

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Octubre 17 2007 | Año 1, No 63

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2007.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de acuerdo que establece la agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 6.- Dictamen que presenta la Octava Comisión de Presupuestos Municipales, con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 33 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2007.
- 7.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con proyecto de acuerdo en relación a los escritos presentados por los ciudadanos Roberto Mendoza Montiel y Martín Alfonso Calvo Félix, Presidente de la Alianza de Permisarios de Transporte de Pasajeros de la Región del Yaqui A. C., y apoderado legal de Transportes del Valle, S. A., respectivamente, con los que solicitan a esta Soberanía, la actualización de las tarifas de transporte en las rutas que están autorizadas a prestar ese servicio.
- 8.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con proyecto de acuerdo en relación a diversos escritos presentados por los ciudadanos Martha G. Díaz Morales, Gabriel Holguín Castillo, Francisco G. Holguín Quintana, Victoria Rentería Zavala, Guadalupe Carlota Martínez Galáz y Liliana Lizeth León Martínez, concesionarios del servicio público de transporte sub-urbano de Hermosillo, Sonora, con el que solicitan a esta Soberanía, la actualización de las tarifas de transporte en las rutas Hermosillo - La Victoria - El Tazajal.
- 9.- Posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, en relación a la imagen del Gobernador Eduardo Bours Castelo.
- 10.- Posicionamiento de la diputada Petra Santos Ortiz en relación al aniversario del voto femenino y del día internacional para la erradicación de la pobreza.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cinco minutos del día dos de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedá Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, escrito signado por los diputados José Salomé Tello Magos y Ventura Félix Armenta, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, con el cual presentan comprobación de gastos correspondientes del 1o. de marzo al 15 de septiembre del año en curso, sobre el uso y destino de los recursos de que disponen como Grupo Parlamentario. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Seguidamente, informó del escrito del diputado Reynaldo Millán Cota, con el cual presenta informe a este Poder Legislativo del uso y destino de los recursos asignados a cada Legislador, conforme lo establecen los artículo 161 y 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, correspondiente al segundo semestre de labores. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

También informó del escrito signado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el cual presentan información correspondiente del 16 de marzo al 15 de septiembre del año en curso, sobre el uso y destino de los recursos de que dispone el referido Grupo Parlamentario. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Posteriormente, hizo del conocimiento del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el cual presentan propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para ese Municipio,

para el ejercicio fiscal de 2007. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Octava Comisión de Presupuestos Municipales”.

De igual forma, dio cuenta del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Úres, Sonora, con el cual hacen llegar copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Siguiendo el orden asignado en la correspondencia, enteró del escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Tepache, Sonora, con el cual envían copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Informó también del escrito signado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, con el cual envía a este Poder Legislativo, un ejemplar del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Posteriormente, informó del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Granados, Sonora, con el cual envía a este Órgano Legislativo, un ejemplar del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Hizo saber también del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el cual hace entrega a este Órgano Legislativo de copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El

diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Seguidamente, enteró del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el cual remite a este Congreso del Estado, copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Acto seguido, dio cuenta del escrito signado por el Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con el cual remite copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Posteriormente, participó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el cual remiten a este Congreso del Estado, ejemplar del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Acto seguido, informó del escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Álamos, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, un ejemplar del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo.”

Respetando el orden asignado, enteró del escrito del ciudadano Carlos Adrián Villanueva Corral, ex director de OOMAPAS de Bácum, con el cual solicita a este Poder Legislativo, se realice una auditoría interna por parte de la Contraloría General

del Estado, por diversas irregularidades en el mencionado organismo operador. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Por último, enteró del escrito dirigido al Presidente Municipal de Hermosillo, con atención a este Congreso del Estado, signado por deportistas de las ligas de fútbol de primera y segunda fuerza de la Costa de Hermosillo, así como del Colegio de Árbitros de la Comisaría Miguel Alemán del referido Municipio, con el cual solicitan apoyo deportivo, anexando presupuestos de necesidades de cada liga. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Saucedá Morales, quien dio lectura a su Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, mediante el cual solicitó que este Poder Legislativo resuélviera citar al Director General del Transporte en el Estado, a efecto de que explique diversas cuestiones, respecto al servicio público de transporte sub-urbano que se presta en los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora. Finalizada su lectura, el diputado Saucedá Morales agregó que la tarifa en dicho servicio entre Guaymas y Empalme anteriormente era de seis pesos, el cual fue incrementado a ocho pesos. Posteriormente, de nuevo se regresó a la tarifa de seis pesos, por tanto, debía hacerse una investigación, pues ni la Dirección de Transporte ni los concesionarios de camiones estaban facultados para incrementar las tarifas. Desahogada la intervención anterior, la Presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen.

Para el punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Félix Armenta y Téllez Leyva, quienes dieron lectura al Dictamen que presentaron las Comisiones de Medio Ambiente y Segunda de Fomento Agrícola y Ganadero, en forma unida, con proyecto de Acuerdo en relación con el escrito presentado por el diputado Félix Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Nueva Alianza, relativo a la utilización de plaguicidas en el sector agrícola del Estado, cuyo resolutivo establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Ejecutivo Federal para que, por conducto de las dependencias competentes, refuerce las medidas de prevención, inspección y vigilancia de la actividad que genera la utilización de plaguicidas en el sector agrícola del Estado, de tal forma que se garanticen y respeten a cabalidad, las condiciones impuestas por la normatividad federal aplicable al caso particular, que regulan las formas adecuadas de aplicación hasta la disposición final de los recipientes que contienen las sustancias tóxicas referidas, para que se siga protegiendo la salud pública y el medio ambiente. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Ejecutivo Federal para que, a la brevedad posible y con la urgencia que el caso amerita, aterrice los instrumentos de colaboración necesarios para que los gobiernos Estatal y fundamentalmente el Municipal puedan coadyuvar en el tratamiento de la problemática señalada en el punto anterior del presente acuerdo, particularmente en el ámbito de la inspección y vigilancia, de tal forma que pueda verificarse que en el Estado de Sonora, se utilizan productos permitidos por la normatividad nacional e internacional sobre la materia y se logre la eliminación de los esquilmos agrícolas por mecanismos diferentes a la quema, que tanto perjudica al medio ambiente y la salud”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión, sin que hubiere participación alguna, resultando aprobada por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que hubiere participación alguna, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Inmediatamente después, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Sagasta Molina, quien pidió que el primer punto del Acuerdo fuese modificado en el sentido de que contemplara los agroquímicos a utilizar, señalando sus tipos dentro de un paréntesis. Acto seguido, el diputado Amaya Rivera propuso que para evitar dicho paréntesis, se refiriera a ellos para señalarlos con el término “tales”, quedando la

propuesta de modificación de la siguiente manera: PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Ejecutivo Federal para que, por conducto de las dependencias competentes, refuerce las medidas de prevención, inspección y vigilancia de la actividad que genera la utilización de agroquímicos, tales como plaguicidas, herbicidas y fungicidas, en el sector agrícola del Estado, de tal forma que se garanticen y respeten a cabalidad, las condiciones impuestas por la normatividad federal aplicable al caso particular, que regulan las formas adecuadas de aplicación hasta la disposición final de los recipientes que contienen las sustancias tóxicas referidas, para que se siga protegiendo la salud pública y el medio ambiente”.

Escuchada la propuesta de modificación al punto primero, el diputado Presidente preguntó a los integrantes de las comisiones dictaminadoras si estaban o no de acuerdo con la modificación, respondiendo todos de forma afirmativa, quedando de esa manera aprobada con el asentimiento de la Asamblea. Seguidamente, puso a consideración de la asamblea el resto del articulado del acuerdo que no había sido motivo de discusión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En el último punto del orden del día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortiz, quien dio lectura a su posicionamiento con motivo de los hechos ocurridos el día 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco, en la Ciudad de México, el cual a la letra expone:

“Ahora hace 39 años ya de la cruel y cobarde matanza de cientos de estudiantes, niños y ancianos en la Plaza de las Tres Culturas, ubicada en Tlatelolco, un movimiento progresista y libertario fue callado a punta de balas, ante las razones de los universitarios, el régimen autoritario respondió de la misma forma que previamente lo había hecho con los telefonistas, maestros y ferrocarrileros vallejistás al solicitar un aumento salarial, allá por los últimos años de la década de los cincuentas y los sesentas.

La saña policíaca desbordó el descontento estudiantil, pues el gobierno en lugar de ofrecer disculpas reconociendo su error, se llenó de soberbia e insensibilidad, signos característicos

de una dictadura basada en una figura presidencial intocable e incuestionable e inamovible, establecida para proteger los grandes intereses de una minoría antidemocrática y beneficiaria económica y política de la revolución. Para decirlo claramente el gobierno autoritario de Díaz Ordaz no buscó el dialogo con demandantes, sino que los persiguió, encarceló, reprimió, torturó y mató a todo aquel que pudo. El disgusto universitario se fue incrementando al pasar de los días, multiplicándose las demostraciones de descontento estudiantil, hasta llegar el paro total de actividades docentes en los planteles de la Universidad Nacional Autónoma de México, a los cuales se les habrían de unir después los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional, integrándose un Comité Nacional de Huelga.

La actitud de los medios de comunicación ante estos acontecimientos fue causa de que se ganaran el calificativo de "prensa vendida". Los mismos medios que recientemente se presentaron a los mexicanos como los defensores de la "libertad de expresión", ante la pérdida de enormes ganancias económicas que les representa la reforma electoral que se discutía en el Senado de la República. De manera puntual, en ese año de 1968, las leyes que rigen el curso de la sociedad, se cumplieron casi de forma simultánea a nivel mundial. La exigencia de millones de jóvenes de todo el planeta por construir un mundo más justo, libre, igualitario y democrático, comenzó en aquel mes de mayo en la capital francesa, fue el glorioso mayo francés.

Pronto la idea de protestar para ensanchar los caminos progresistas de una sociedad más igualitaria se extendió al resto de Europa, Estados Unidos y otros países más. México y su hermosa juventud, llegó sólo semanas más tarde a la cita histórica de aquella generación que se atrevió a soñar que otro mundo era posible, llegó tarde pero llegó. La nuestra fue una rebelión contra el autoritarismo del régimen postrevolucionario. Fue también la voz de una generación inconforme por los muros que erigió la vocación represora de los gobiernos emanados del que fuera entonces partido monopólico de la vida política de nuestro país: el Partido Revolucionario Institucional (PRI). El movimiento estudiantil de 1968 fue un parteaguas en la historia contemporánea de nuestra Nación. Representó la lucha por las libertades cívicas y contra un presidencialismo autoritario, la lucha contra un sistema político que aún nos asfixia y no termina de transformarse. A ese crimen de lesa humanidad siguió la persecución política de opositores o sospechosos de serlo y una guerra sucia que se prolongó hasta los años 80, que cobró la vida de miles de mexicanos y convirtió el estado de derecho en mera simulación. Las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzosas, la tortura, los juicios políticos disfrazados de procesos penales se convirtieron en instrumentos sistemáticos del ejercicio gubernamental. Así respondió el grupo en el poder a los reclamos estudiantiles y populares. Los responsables de esa barbarie lograron su impunidad mediante pactos sucesivos de encubrimiento y protección que se refrendaban en cada sucesión presidencial. Implícitos o explícitos, tales pactos sobrevivieron a la alternancia de 2000 e involucran al foxismo, el cual, a contrapelo de sus promesas no pudo o no quiso llevar a cabo un esclarecimiento exhaustivo y de fondo de lo ocurrido seis sexenios antes. Ahora sabemos que también Calderón ha pactado con los criminales y no pretende hacer nada. Hoy en día, todavía en tránsito hacia la democracia, es difícil de entender la mezquindad con que trató el gobierno a sus jóvenes. Sólo

buscábamos la libertad de poder debatir, de poder disentir, de contradecir, de proponer, de buscar, de plasmar, de abrir los espacios públicos, pero eso no fue posible de ser asimilado por la clase gobernante ensordecida por la falta de una cultura democrática, acostumbrada a aplastar cualquier indicio de disidencia, temerosa de perder sus privilegios conseguidos a costa del sacrificio de millones de ciudadanos. Las investigaciones realizadas por el Comité del 68, organización ciudadana que se creó para la aclaración de estos hechos, han dejado al descubierto la responsabilidad de miembros del Estado Mayor Presidencial y del ex – Presidente Luis Echeverría Álvarez, en el desarrollo de los trágicos acontecimientos en la Plaza de las Tres Culturas. Sin embargo, esa fuerza de élite, expresión acabada del presidencialismo autoritario, y la fiscalía especializada creada durante la administración del ex-Presidente Vicente Fox para la investigación de estos acontecimientos, no ha aplicado la ley a ninguno de los responsables de los múltiples asesinatos cometidos contra el pueblo indefenso. Han guardado silencio, evidenciando nuevamente la impunidad que existió y continúa existiendo en torno a la matanza de Tlatelolco.

Durante 39 años se nos ha ocultado la verdad, por tal razón, el PRD, junto con diversas organizaciones ciudadanas hemos solicitado reiteradamente la apertura de los archivos oficiales. Durante todo este tiempo los empresarios de la prensa y la televisión se encargaron de difundir la versión oficial de que lo sucedido en la Plaza de Tlatelolco, era una acción para detener una “conspiración de organizaciones comunistas” que intentaban desestabilizar a México. Actualmente, nadie puede negar que la influencia del movimiento democrático de 1968 diera paso al surgimiento de diversas organizaciones y partidos políticos que ampliaron las libertades políticas y reformas con que hoy, aunque de manera limitada, contamos los mexicanos. México cambió después de 1968, pero aún es un país con profundas desigualdades sociales, sin libertades democráticas plenas y con un sistema político que se resiste al cambio. Una evidencia de lo anterior es el enorme y evidente fraude cometido en el 88 primero con Cuauhtémoc Cárdenas y en el 2006 contra Andrés Manuel López Obrador. Como consecuencia de ese fraude, hoy tenemos en la presidencia de la república a un presidente ilegítimo, que es un auténtico representante de los más oscuros intereses económicos de este país, que se niegan a reconocer que México exige y requiere de una distribución más equitativa de su riqueza, e impulsan, por conducto del gobierno federal, un programa de reformas económicas, que sólo han traído como consecuencia el deterioro de las condiciones de vida de millones de mexicanos. Ahí están como evidencia de lo anterior la reforma a la ley del ISSSTE y los recientes aumentos al precio de la tortilla, pan y de la gasolina, sólo por citar algunas de sus acciones más recientes. Estos aumentos y las reformas realizadas son una evidencia de que Felipe Calderón Hinojosa era y es el verdadero peligro para México.

La política impulsada desde la presidencia de la república por Felipe Calderón Hinojosa, pretende repetir los hechos aquí descritos, no ha aprendido la lección histórica y cobija su gobierno y sus acciones con la fuerza que le proporciona el ejército en las calles, utilizando al ejército para intimidar a los luchadores sociales con el pretexto de la lucha contra el narcotráfico. La utilización de la violencia sólo engendra más violencia, y la utilización de las armas del ejército contra el pueblo indefenso, sólo tendrá como resultado más violencia.

¡No han aprendido la lección! ¿Cuál es el mensaje que pretende enviar Calderón al pueblo de México cuando se disfraza de militar y no conforme con eso disfraza también a sus hijos? Sin duda alguna, le cuesta mucho trabajo vestirse de pueblo y caminar a lado de éste, dada la circunstancia fraudulenta en la que llegó a la Presidencia. Ahí está como evidencia de sus intentos por volver a escribir páginas sangrientas, la represión y las ilegales desapariciones de luchadores sociales que han decidido defender la soberanía de nuestro país y sus derechos políticos y sociales. Hace 6 días fue desaparecido en Morelia, Michoacán el activista por los derechos humanos Francisco Paredes Ruiz. Y como hechos recientes tenemos los detenidos en San Salvador Atenco, Estado de México, los de la APPO en Oaxaca, y los casos de Edmundo Sánchez Anaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez del EPR. Se está repitiendo el patrón de torturas, persecuciones, violaciones y desapariciones que predominó en la década de los años 60 y 70 en contra de quienes demandaban cambios políticos, económicos y sociales.

Hay una nueva fase de guerra sucia como en los años 60 y 70 y se avizora un nuevo modelo autoritario de seguridad; un Estado cada vez más policial-militar, basado en práctica de tipo contrainsurgente. Si bien aquel 2 de octubre dejó un saldo demoledor para las aspiraciones de justicia social, democracia, progreso y libertad, lo cierto que fue el inicio de la caída del viejo régimen autoritario y asesino, también es cierto que aun no termina de caer, pero que es imposible que pueda levantarse por más que al día de hoy, desde el poder se le proteja, porque la esencia del 68 cobra vida en cada palmo de poder ciudadano que se impone a la minoría que desde hace décadas usurpa el poder. Hoy, desde ésta tribuna y a 39 años del movimiento estudiantil, deseamos rendir un homenaje a los jóvenes que marchábamos por las calles de la Ciudad de México exigiendo libertad, democracia y justicia para nuestra Nación. El mejor homenaje que podemos rendir en su memoria es la exigencia y la lucha consecuente para que se detenga el regreso de la guerra sucia en contra de los activistas y luchadores sociales. Exigiendo un alto a la impunidad de quienes agraden y desaparecen periodistas como Alfredo Jiménez Mota, de Sonora. Exigiendo y elevando la voz para que cese la violencia y represión contra el pueblo de México y exigiendo como lo maneja la ONU, que regresen los militares a sus cuarteles. Exigiendo al gobernador Bours no más represión contra los mineros de Cananea y Nacozari. No más represión contra los trabajadores de la educación básica y universitaria. No más represión contra los pescadores, ni contra los operadores del transporte urbano. No más agresión a las 800 mujeres tianguistas de Puerto Peñasco. En este día, símbolo de lucha por las libertades democráticas, saludo con gusto la constitución del Frente Nacional contra la Represión que se llevó a cabo este fin de semana por alrededor de 100 organizaciones civiles y sociales”.

Finalizada la lectura, la diputada Santos Ortiz pidió a la Presidencia le autorizara invitar a la Asamblea a guardar un minuto de silencio por los mártires de Tlatelolco y todos los luchadores sociales que han muerto por un México mejor, siendo interpelada por el diputado Amaya Rivera quien expuso que aceptaría guardar un minuto

de silencio sólo si retiraba los insultos vertidos en contra del Presidente de la República, pues él precisamente era resultado de la lucha del pueblo mexicano que por años se esforzó para tener una democracia incipiente, pero era un paso para lograr la democracia, por tanto, no debía aprovechar a los mártires del 68 para atacar al gobierno de Felipe Calderón.

Escuchada la interpelación del diputado Amaya Rivera, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la solicitud de guardar un minuto de silencio en memoria de los mártires del 68, siendo rechazada por mayoría, con el voto a favor de los diputados Santos Ortíz, Millán Cota y Saucedo Morales.

Aún en uso de la voz, la diputada Santos Ortíz dijo que a sus oídos llegó la consigna de parte del Coordinador del PRI de votar en contra de su solicitud y reiteró que no se retractaría de lo dicho, e invitó a un debate público con relación a ese tema, pues era una realidad y si ello dolía, era porque formaban parte de lo que hasta el momento pasaba en el país, y que por los caídos no solamente debía pedirse un minuto de silencio, sino toda una vida de lucha. Por último, dijo saber de antemano que no sería aceptada su propuesta, pues debían recibir antes la consigna del mayor represor del Estado, haciendo alusión al gobernador. Antes de dar por terminado su discurso, agregó: “Nunca más la violencia de las armas en contra del pueblo indefenso. El 2 de Octubre no se olvida. Y el 2 de octubre les guste o no les guste es parte de nuestra historia y ahí va estar”.

Seguidamente, el diputado Tello Magos hizo uso de la voz para presentar una moción de orden en torno al contenido del Orden del Día, pues manifestó que en el mismo no se contempla el acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política respecto a la autorización para que los diputados se puedan extender más de cinco minutos en la lectura de iniciativas o posicionamientos, por lo que convocó a los diputados a que respetaran las disposiciones de la Ley Orgánica, a lo cual el diputado Presidente dio la razón al diputado Tello Magos.

Sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 13:15 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 4 de octubre de 2007.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día cuatro de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Pasando al punto tres del Orden del Día, el diputado Presidente comunicó a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de las actas de sesiones correspondientes a los días veinte, veinticinco y veintiséis de septiembre del año curso poniendo a consideración su contenido. Al no presentarse objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedá Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, informó del escrito signado por el Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual presentan iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

Seguidamente, escrito signado por Jaime Moreno Berry, comisionado político nacional del Partido del Trabajo del Estado de Sonora, con el cual hace una propuesta de reforma a la fracción XXXV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

También informó del ejemplar en copia que envía el Ayuntamiento de Huépac, Sonora, el cual contiene el primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

De igual forma, hizo del conocimiento del ejemplar que envía el Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, el cual contiene el primer informe de gobierno municipal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Por último, dio cuenta del escrito que envía el Ayuntamiento de Imuris, Sonora, el cual contiene el primer informe de gobierno municipal, de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Chavarín Gaxiola, quien dio lectura a la Iniciativa de Decreto que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora en materia de sanciones para el ilícito de pornografía infantil, resolviéndose turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Para el punto 6 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Morales Flores y Saldaña Cavazos, quienes dieron lectura a la Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por la Transparencia, con Proyecto de Acuerdo, en relación con la implementación del Programa SUBA en Sonora. Antes de iniciar la lectura, la diputada Saldaña Cavazos solicitó autorización para hacer uso de la voz por más de cinco minutos en la lectura de la iniciativa, lo cual fue autorizado por la Asamblea por mayoría, con el voto en contra del diputado Leyva Mendívil. Seguidamente, se procedió a iniciar con la lectura de la iniciativa, cuyo resolutivo a la letra establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado acuerda solicitar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado realice una investigación sobre el desempeño de la empresa “Optimiza, Acción Eficaz, Sociedad Civil” en la planeación e implementación del Programa de Modernización del Transporte Urbano

en el Estado de Sonora (SUBA), así como sobre la legalidad de su contratación por parte de distintas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora y los vínculos de ésta con funcionarios de la actual administración pública estatal, debiendo iniciar los procedimientos de responsabilidad a que hubiere lugar. **SEGUNDO.-** Se acuerda instruir al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que en los términos de los incisos f) y g) del artículo 67 de la Constitución Política Local, investigue los actos u omisiones relativos a irregularidades o conductas ilícitas en el manejo y aplicación de recursos públicos en el Programa de Modernización del Transporte Urbano en el Estado de Sonora (SUBA), y en su caso determine y ejecute las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, sin que hubiere participación alguna, resultando rechazada por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Díaz Armenta, Murillo Bolaños, García Pavlovich, Amparano Gámez, Morales Flores, García Gámez, Romo Salazar, Pesqueira Pellat, Amaya Rivera, López Medrano, Saldaña Cavazos, Neyoy Yocupicio, Téllez Leyva y Santos Ortíz.

Seguidamente, hizo uso de la voz la diputada Santos Ortíz para exponer que el pasado diez de abril presentó ese tema frente a la Comisión de Transporte, la cual hasta el momento no había resuelto y, en cada sesión, el tema del SUBA era abordado por otros diputados, por tanto, planteó que se nombrara una comisión especial porque había problemas con los choferes despedidos y con concesionarios a quienes dijo, se les tenía bajo represión al quitarles sus concesiones, y debía considerarse este problema en forma general, pues varios municipios tenían este problema.

En ese tenor, hizo uso de la voz el diputado Castillo Rodríguez, quien se sumó a la petición de la diputada Santos Ortiz en el sentido de que el asunto del SUBA debía atenderse. En respuesta, el diputado Saucedá Morales expuso que los integrantes de la CRICP plantearon al diputado Fernández Guevara la posibilidad de que se reuniera la Comisión de Transporte y fuesen sacados los asuntos pendientes, quedando pendiente la fecha para que dicha comisión sesionara.

A lo anterior, la diputada Santos Ortiz preguntó porqué el diputado Fernández Guevara decidía sobre las resoluciones de la Comisión de Transporte, pues no era su Presidente. A manera de pregunta, expuso si Fernández Guevara manejaba a los legisladores, aclarándole que a ella en lo personal no, por tanto, debía ser el Presidente de la Comisión quien tomara las decisiones.

Acto seguido, la diputada Saldaña Cavazos solicitó que el acuerdo fuese turnado a la Comisión de Transporte y a la de Vigilancia del ISAF, en forma unida, ante lo cual el diputado Presidente se dirigió a la Asamblea para señalar que así sería, pues en virtud de no reunir las dos terceras partes de los diputados presentes, confirmó el turno a las comisiones de Transporte y a la de Vigilancia del ISAF para su estudio y dictamen.

Siguiendo con el desahogo del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados García Pavlovich y Neyoy Yocupicio, quienes dieron lectura al Dictamen que presentó la Primera Comisión de Hacienda, con Proyecto de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que contrate una línea de crédito hasta por la cantidad de \$29'500,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para realizar inversiones públicas productivas, cuyo resolutivo a la letra establece:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$29'500,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MISMO IMPORTE QUE PODRÁ SER INCREMENTADO HASTA EN UN 30% SI ASÍ LO CONCEDE EL BANCO ACREDITANTE, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA NUEVA AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA, SUJETÁNDOSE ESTA AMPLIACIÓN A LA TASA DE INTERÉS CON QUE OPERE EL BANCO EN LA FECHA EN QUE SEA CONCEDIDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$29'500,000.00 (Veintinueve Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M. N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 30% si así lo concede el banco acreditante, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa, sujetándose esta ampliación a la tasa de interés con que opere el banco en la fecha en que sea concedido.

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, la ejecución de obras de infraestructura y de pavimentación consistentes en red de agua potable y tomas domiciliarias, red de drenaje y descargas domiciliarias, guarniciones y pavimentación así como para cubrir las comisiones por apertura y disposición, con su impuesto al valor agregado, e intereses en el periodo de inversión, y cualquier tipo de accesorios que, en su caso se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en ejercicio del crédito o ampliaciones del mismo que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito o convenio de ampliación de crédito que se celebren con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de diez años. Los plazos pactados podrán

ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, acreditado afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión el crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la S. H. C. P., de conformidad con el reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, siendo aprobada por unanimidad. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, sin que hubiere discusión alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz.

Seguidamente, puso a discusión el Decreto en lo particular, haciendo uso de la voz la diputada Santos Ortíz, quien expuso su duda en relación al contenido del Decreto, pues éste refería en su artículo primero un préstamo de 29 millones 500 mil pesos, mismo que podría ser incrementado hasta por un 30% sin autorización del Congreso, preguntando porqué la Comisión dictaminadora le permitía esa posibilidad, a la vez que pidió que ésta le aclarara su duda.

Acto seguido, el diputado Cuéllar Yescas le respondió que era una formalidad que siempre había sido usada, pues era considerado un posible aumento en los precios o un mal cálculo de parte de los responsables de las obras, pero que la mayoría de las veces se utilizaba sólo la cantidad que se autorizaba, por tanto, consideró que no era necesario que el Ayuntamiento de Etchojoa tramitara una nueva autorización ante el Congreso.

A lo anteriormente expuesto, se unió el diputado Saucedo Morales, quien recordó que el mismo Ayuntamiento de Etchojoa aprobó en esos términos la línea de crédito, por tanto, no fue una modificación por parte de la Comisión dictaminadora. En ese tenor, el diputado Neyoy Yocupicio agregó que el citado Ayuntamiento explicó que tenía capacidad de endeudamiento hasta por 36.9 millones de pesos, por tanto, no ponía en riesgo su estabilidad financiera.

De nuevo intervino la diputada Santos Ortíz para exponer que en el contenido del Dictamen, en el párrafo denominado sexto de las consideraciones, punto I, del monto y objeto del crédito, menciona que son 29 millones 500 mil pesos y no refiere un 30% más, y de acuerdo a lo expresado por el diputado Cuéllar Yescas, en caso de problemas, ya no tendrían que venir al Congreso, luego entonces se respetarían los acuerdos de Cabildo, pues éstos mandaban sus posturas, por tanto, las costumbres no podían estar por encima de una ley y solicitó fuese quitado el 30% del contenido del Dictamen.

A lo anterior, el diputado Cuéllar Yescas aclaró que el Banco Nacional de Obras y Servicios Público trabajaba bajo esas condiciones, tomándolas como previsiones y como requisito.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado García Pavlovich para exponer que en la reunión de la Comisión dictaminadora, preguntó por ese 30% adicional, el cual, en caso de ser entregado, no podía destinarse a otro rubro sino únicamente sobre las obras para las cuales fue destinado, pero también consideró que la capacidad de pago del Ayuntamiento es amplia, por tanto, no consideró que tuviera algún problema con ese aditamento.

En ese tenor, intervino la diputada Villalobos Rascón quien expuso que era común ese clausulado en los contratos de crédito, pues de esa manera se demostraba que posteriormente podía concederse un nuevo crédito, por tanto, de esa manera se demostraba que había capacidad de endeudamiento.

Considerado ampliamente discutido el Dictamen en lo particular, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea su contenido tal como lo presentó la Comisión dictaminadora, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz. Seguidamente, el diputado presidente sometió a votación el resto del articulado que no fue materia de discusión, sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Santos Ortíz.

En cumplimiento al punto último del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Millán Cota, Romo Salazar y Amaya Rivera, para que dieran lectura al Dictamen que presentó la Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Acuerdo, respecto de la minuta de

reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, cuyo resolutive a la letra establece: **ACUERDO: UNICO.**- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116, y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo del artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6°, 41, 85, 99, 108, 116, Y 122, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 Y SE DEROGA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 6°; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la Base Primera del artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6°.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;

- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;
- f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior; y
- g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional; y
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley.

Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 85.- Si al comenzar un periodo constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1º de diciembre, cesará, sin embargo, el Presidente cuyo periodo haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

...

...

...

Artículo 97.- ...

...

Se deroga

...

...

...

...

Artículo 99.- El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

- I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;
- II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

- III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado

previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes; y

IX. Las demás que señale la ley.

Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado

Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

Artículo 116.- ...

...

I a III. ...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º, apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;

f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen;

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las

aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;

i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta Constitución;

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales; y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

V. a VII. ...

...

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A ...

B. ...

C ...

BASE PRIMERA.- ...

I. a IV. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) al e) ...

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales;

g) al o) ...

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA...

D al H ...

Artículo 134.- ...

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez el Instituto Federal Electoral deberá establecer, conforme a las bases legales que se expidan, tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Artículo Cuarto. Para los efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la base V del artículo 41 de esta Constitución, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Diputados procederá a integrar el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a las siguientes bases:

- a) Elegirá a un nuevo consejero Presidente, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en los términos de lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de esta Constitución;
- b) Elegirá, dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.

- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mandato el 15 de agosto de 2008 y a tres que continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010;
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.

Los consejeros electorales y el consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus cargos hasta en tanto la Cámara de Diputados da cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Queda sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecido por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2003.

Artículo Quinto. Para los efectos de la renovación escalonada de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 99 de esta Constitución, se estará a lo que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes, pero una vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo.

Artículo Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.”

Finalizada la lectura del Dictamen, el diputado Peña Enríquez señaló que de acuerdo al artículo 135 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el dictamen podía ser discutido en un solo acto en lo general y en lo particular, sin embargo considerando la trascendencia del tema y del impacto en la vida de México, expresó que el Grupo Parlamentario del PRI tenía interés particular de presentar posturas en lo general y también en lo particular. Con base en lo anterior, solicitó que en el desahogo de la discusión

y posterior votación de este dictamen, fuesen respetadas las reglas establecidas para ello. A lo antes expuesto, el diputado Díaz Armenta pidió que fuese consultada dicha solicitud con el departamento jurídico de este Congreso Local.

A continuación, la Presidencia decidió primeramente poner a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo el protocolo, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el Dictamen en lo general, registrándose ocho participaciones, tocando en primer tiempo a los diputados Saucedo Morales y Castillo Rodríguez dar lectura al Posicionamiento Político del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a favor de la reforma constitucional en materia electoral, el cual establece textualmente: “Compañeras y compañeros Diputados, esta es una sesión particularmente importante, por la trascendencia del tema que hoy estamos debatiendo, porque estamos ante una situación que impacta de manera significativa, las normas para la convivencia y la gobernabilidad democrática en el país y en el Estado. Seguramente, no todas las legislaturas del Congreso del Estado han tenido el privilegio de ser partícipes, como parte del Constituyente Permanente, en el proceso de una reforma de tan hondo calado en la vida institucional del país y de las entidades. Pero esto, además de ser un privilegio, demanda de nosotros una actitud madura y responsable, pero sobre todo, profundamente comprometida con la transformación democrática del país. Decimos lo anterior, porque aunque ya se aprobó por la mayoría de los Congresos estatales la reforma constitucional que aprobara en fechas recientes el Congreso de la Unión, consideramos que es importante que esta Representación Popular, deje constancia, ante los sonorenses y ante el pueblo de México, que las diputadas y los diputados de Sonora, estamos comprometidos con la democracia y apoyamos decididamente estos cambios, que mejorarán sustancialmente el proceso más importante

para cualquier sociedad que se jacte de vivir en democracia: el proceso, en el que los ciudadanos eligen a sus gobernantes en todos sus ámbitos.

Pasando ya al asunto que nos ocupa, en primer término, queremos dejar claro que apreciamos altamente el acuerdo al que arribaron los Partidos Políticos y sus Grupos Parlamentarios, representados en la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, a fin de promover una reforma constitucional en materia electoral, que diera respuesta a los problemas, deficiencias y vacíos, que padece el sistema electoral mexicano, sin dejar de reconocer los avances producidos en la materia de 1977 a la fecha. Consideramos que es una buena ocasión, para hacer un repaso de las aportaciones que ha hecho la izquierda en nuestro país en este proceso de gradual transformación democrática. Los estudiosos del tema, afirman que la reforma que hoy se está discutiendo en esta Asamblea, pero que ha sido aprobada ya por el Constituyente Permanente, es una reforma de tercera generación, y se considera así, porque sostienen que la reforma de primera generación se dio en 1977, con el propósito de ofrecer posibilidades de participación política electoral, a los ciudadanos y grupos organizados que consideraban, después de la brutal, impune y nunca olvidada represión del 2 de octubre del 68, ya que los canales de participación política legal estaban cancelados, sobre todo, para quienes desde posiciones políticas de izquierda aspiraban a construir un México más justo, más libre y más democrático y, que ante la respuesta represiva del régimen ante los reclamos sociales, optaron por la lucha armada para lograr sus objetivos, y después de casi una década de una cruenta "guerra sucia", que costó cientos de vidas, desapariciones forzosas y compañeras y compañeros presos, se provocó la apertura de los cauces de participación con la reforma del 77, llamada de primera generación, lográndose con ésta, la ampliación de los espacios de representación en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en los Congresos Estatales y en los Ayuntamientos. En 1988, con el descomunal fraude electoral que le impide a la izquierda ocupar la Presidencia de la República, que le otorgó el pueblo en las urnas, queda de manifiesto que la legislación electoral vigente en ese momento, no garantizaba el respeto a la voluntad popular expresada en los procesos electorales.

Y de nuevo la izquierda, aglutinada ya en el PRD, pone de manifiesto su vocación democrática e impulsa las reformas necesarias, lográndose en 1989 el reconocimiento, por primera vez, del triunfo de un candidato a gobernador de un partido distinto al PRI y, se establecen los acuerdos para una reforma electoral, llamada de segunda generación, que inició la transformación de raíz de las instituciones que conformaban el sistema electoral mexicano. En esta etapa surgieron el I FE como un órgano electoral ciudadanizado y el Tribunal Federal Electoral (Trife), hoy Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, también en esta etapa, llamada de segunda generación, se logró elaborar un padrón y una credencial de elector con fotografía y se reglamentó el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Hoy, de nueva cuenta, el fraude cometido contra la opción de izquierda en la elección del año anterior, expresa con crudeza la necesidad de dar el siguiente paso en la transformación y consolidación de nuestra incipiente vida democrática, y aquí estamos de nuevo, con una actitud madura y propositiva, sin resentimientos pero con firmeza, para aprobar esta tercera generación de reformas electorales que den respuesta a los dos grandes problemas que enfrenta la democracia mexicana: el dinero, y el uso y abuso de los medios de comunicación.

En este aspecto, queremos dejar establecido, en primer término, que la reforma constitucional en materia electoral que ha aprobado el Constituyente Permanente, está sustentada en las experiencias positivas vividas en estos 30 años, pero también, que responde a sus insuficiencias evidentes, queremos expresar también, que estamos de acuerdo y que compartimos los objetivos que se propone alcanzar, a saber:

PRIMERO: Disminuir en forma significativa el gasto en campañas electorales, reduciendo el financiamiento público destinado a tal propósito y estableciendo una nueva forma de cálculo para las prerrogativas que reciben anualmente los partidos, para que éste no siga creciendo en función del incremento de partidos políticos nacionales, sino determinar dichas prerrogativas en función de los ciudadanos inscritos en el padrón

electoral y, tomando como base, el salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Pero además, se propone establecer límites mucho menores a los hoy vigentes, para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos.

También se propone avanzar en un asunto crucial, eliminar el riesgo de que intereses ilegales o ilegítimos, a través del dinero, influyan en la vida de los partidos y en el curso de las campañas electorales, y lo que es peor, sean determinantes en los resultados electorales. En consonancia con la reducción del financiamiento, se propone reducir los tiempos de todas las campañas electorales y las precampañas, atendiendo así, un justo reclamo de la sociedad.

SEGUNDO: Se propone fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales a fin de superar las limitaciones que han enfrentado en su actuación, lo anterior, fortaleciendo la autonomía del IFE para que desempeñe mejor su papel como árbitro en la contienda y al Tribunal Electoral ampliando sus facultades. Con este propósito se plantea la renovación escalonada de los consejeros electorales y de los magistrados del tribunal.

TERCERO: Impedir que actores ajenos al proceso electoral, incidan en las campañas electorales y sus resultados, a través de los medios de comunicación, así como elevar a rango de norma constitucional, las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental de todo tipo, tanto durante las campañas como en periodos no electorales. Se propone diseñar y poner en práctica, un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, porque es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación y, para lograr lo anterior, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.

Por lo anterior, se estableció en el texto de nuestra Carta Magna, las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido o candidato a cualquier cargo de elección, y también, el uso del mismo para promover ambiciones personales de índole política. Aprobar la reforma constitucional para el logro de los objetivos planteados antes, es para el Grupo Parlamentario del PRD y la representación parlamentaria del PT, una cuestión de principios y de congruencia política, por que estamos convencidos, que dichos cambios responden a justos reclamos de la sociedad sonorenses y mexicana, una sociedad, que aspira a vivir los procesos de transición política, sin la polarización que genera el abuso indiscriminado e irresponsable de los medios de comunicación, que ávidos de ganancias económicas, no tienen empacho en sustituir el debate respetuoso de ideas y de proyectos que debe caracterizar una competencia civilizada, por una guerra de descalificaciones, insultos y calumnias, que evidentemente gana el que tiene mayores recursos, y que le impiden a los ciudadanos, conocer y apoyar las opciones que representen verdaderas alternativas para sus problemas.

Pero también apoyamos la reforma, porque estamos convencidos que la competencia democrática, requiere de un árbitro reconocido por todos los actores y con suficiente solvencia moral y política, que le de la certidumbre a los ciudadanos, de que sus votos cuentan y se cuentan bien, esto, como condición básica indispensable que otorgue legitimidad a los poderes surgidos de dicha competencia. Se requiere también, una autoridad electoral que dirima, con amplias facultades y absoluta autonomía y con estricto apego a la legalidad, las controversias naturales que se presentan en una competencia democrática.

Por todo lo anterior, manifestamos nuestro más absoluto apoyo y respaldo, y por supuesto nuestro voto, a favor de la Reforma Constitucional en materia electoral, que ha aprobado el Congreso de la Unión y que ha remitido a esta Legislatura, como parte integrante del Constituyente Permanente, para su análisis y aprobación en su caso, y les hacemos un llamado, compañeras y compañeros de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN Y

PANAL, para que demos una muestra decisiva, de nuestro compromiso con la transformación democrática de México y de Sonora, aprobando unánimemente, como se hizo por nuestros partidos a nivel federal, las reformas multicitadas en nuestra intervención. Tenemos plena confianza en su vocación y compromiso democrático”.

Seguidamente, el diputado Leyva Mendívil inició con la lectura de su posicionamiento, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, a favor del dictamen y el cual textualmente establece: “Quienes formamos parte del Grupo Parlamentario del PRI hemos analizado a profundidad el contenido de la reforma electoral que hoy discutimos. Hemos encontrado en ella muchos aspectos que implican cambios de fondo en la forma en que se han venido realizando nuestras elecciones, tanto a nivel federal como a nivel estatal. Pero tenemos confianza que dichos cambios serán para bien, para tener elecciones más organizadas, más vigiladas, más equitativas para todos los contendientes.

Desde luego existen aspectos en esta reforma, afortunadamente los menos, que no fortalecen en ningún sentido nuestro sistema electoral y que expondremos al momento de hacer el análisis en lo particular. Sin embargo, queremos dejar muy en claro y de manera categórica, que aprobamos en lo general. Se establezcan nuevas y más duras previsiones a fin de que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno se conduzcan con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad. Se disponga además que la propaganda gubernamental de todo tipo y origen debe ser institucional, sin promover la imagen personal de los servidores públicos. Por todo esto, el grupo parlamentario del PRI extendemos nuestra aprobación en lo general a esta reforma, confiando en que estas medidas contribuirán finalmente a fortalecer el derecho que tiene el ciudadano de emitir libremente y de manera informada su voto en cada jornada electoral”.

Posteriormente, hizo uso de la voz el diputado Tello Magos para impugnar el Dictamen en lo general, expresando textualmente: “Permítanme con la

autorización de la mesa directiva, disentir en la intención del voto de esta reforma, primeramente yo me congratulo en lo personal porque por primera vez se están dando las reformas que el estado mexicano requiere, que le urgen al estado mexicano, dos de ellas, una es la electoral y la otra la reforma fiscal. Lo lamentable es que se tenga que aprobar una para que la otra se apruebe, en ese sentido, coincidimos en que esas reformas son necesarias y también coincido en que hay avances, pero las observaciones que quiero que me permitan expresar, por las cuales disiento, son las siguientes: en esta reforma que repito, tiene sus avances, no es posible, diputados y diputadas, que solamente los ciudadanos como personas puedan formar partidos políticos, esto de veras analícenlo, no pretendo influir para cambiar la intención del voto, pero no es posible que se estén lesionando los estatutos de las organizaciones gremiales, obviamente esto va en contra de cualquiera de los sindicatos de las organizaciones gremiales para decirles ustedes como organización gremial no pueden constituir un partido, así que mis amigos de la CTM que traían alguna intención y algunas otras organizaciones gremiales, esto coarta el derecho para poder constituirse en partido. En este mismo sentido, no es posible que desde el centro o en una reforma electoral se coarten avances que se están dando de manera permanente en los Congresos Locales, no es posible que se atente contra la independencia de los Congresos Locales, no es posible que por ejemplo en Sonora, en Yucatán, dos estados de vanguardia en reforma electoral, hoy tengamos que dar un paso atrás al no permitir las candidaturas independientes, necesariamente cualquier ciudadano que aspire y aun cuando la Constitución establece que cualquiera podrá ser, podrá votar y podrá ser votado y sin embargo, hoy tenemos que estar dentro de un partido o que un partido político cobije a una candidatura, de igual manera, no es posible también que se atente contra la independencia de los Congresos Locales cuando desde el centro se va administrar o se definirán los tiempos que cada uno de los partidos políticos en los Estados tiene derecho, por una hora, por un minuto, por una hora y tres minutos, en precampañas y en campañas, pero de allá del centro, sin permitirnos a nosotros o a quien en su momento esté, a los diputados y diputadas hacer y decir su opinión. Durante muchos años todos los partidos políticos de oposición, hoy por fortuna, todos los partidos políticos somos oposición, en el ámbito

municipal, en el ámbito estatal o en el ámbito federal, pero antaño hablo de la época posrevolucionaria después del voto, durante muchos años se luchó porque la Secretaría de Gobernación fuera el arbitro en las decisiones electorales, hoy regresamos con el este Código Electoral, regresamos a lo que se había avanzado, un instituto ciudadano, hoy del Poder Ejecutivo se va al poder legislativo, hace poco todavía lo recuerdo estuvimos en algunas sesiones hablando y comentando sobre que había que despenalizar la injuria, la calumnia y la difamación, recuerdo que hubo comentarios, aquí todavía resuenan en este recinto legislativo de quienes se opusieron, pero ahora curiosamente, ahora desde el centro nos dicen es que no se puede atentar contra la moral de los candidatos, cuando estamos hablando de lo que es la injuria, la calumnia y la difamación y si no pues al diccionario, de tal forma que hay algunas situaciones en las cuales no puedo estar a favor, pero finalmente esta no es una reforma con la participación y el apoyo de todos los diputados y diputadas del Congreso de la Unión, no es un consenso como en algunas partes se ha escrito o se ha dicho, es con el acuerdo de tres partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, dejando excluidos por fuera de la discusión a los partidos emergentes o pequeños, no quisieron o no escucharon la voz de los partidos emergentes, que finalmente somos pequeños si, pero representamos a un buen número de la sociedad, tenemos ideas y tenemos propuestas y ahí están las propuestas en las reformas torales y estructurales que requiere el estado mexicano, desgraciadamente no fuimos escuchados, desgraciadamente los partidos pequeños o emergentes no se les tomó ni siquiera la atención para poder discutir y decirles por estas razones no estamos de acuerdo y buscar el equilibrio en los justos medios para poder hacer una reforma, ahora si, con el consenso con todos y todas los diputados y diputadas. Son reflexiones por las cuales en lo personal mi voto es en contra en lo general”.

Acto seguido, la diputada Santos Ortiz hizo uso de la voz para presentar su posicionamiento a favor del Dictamen, el cual establece: “Que bueno que por fin estamos discutiendo lo de esta reforma constitucional en materia electoral, aunque sabemos que ya tiene el voto de la mayoría de los Estados, sin embargo, esto es muy

importante para este Estado, para no quedarnos fuera de esta decisión histórica que vamos a tomar el día de hoy, porque esta cita con la historia política y democrática en nuestro país y desde luego esta legislatura no podemos quedarnos fuera del margen de la historia, por esta razón, las pasadas elecciones presidenciales fueron de todo menos legales, no fueron imparciales, equitativas y objetivas, tal como lo señala nuestra Constitución Política. Estamos discutiendo, es un claro signo de querer corregir lo que no funcionó, lo que dañó y lastimó a millones de mexicanos. Es un claro signo de reconocer por parte de todos los actores políticos, aunque sea verdaderamente, que nuestras leyes fueron insuficientes para evitar el fraude que se cometió. En esta Reforma Electoral, es también la supremacía del bien social sobre los intereses personales de algunos gobernantes incapaces de alcanzar la altura que su investidura les exige, porque han sido emanados de la voluntad popular y en ella radica la soberanía del poder.

Hay faltantes es cierto, ustedes lo han dicho, todavía quedan pendientes, pero es un paso más, de los muchos que como sociedad cambiante y dinámica habremos de dar, no quedó tal y como debería de haber quedado, pero ya es un avance fuerte. En su momento el Partido de la Revolución Democrática fue claro y contundente. En 1996, a pesar de que se dieron reformas tan importantes que estábamos luchando desde hace muchos años la izquierda, votamos en contra, porque se permitía el dinero legal o no legal y el tiempo nos ha dado la razón como muchas veces, por eso, decir claramente si aquel cambio fue el sacar al gobierno de las organizaciones electorales, la inclusión de millones de pesos legales pervirtió el proceso democrático. El dos de julio nos dejó una valiosa enseñanza. Nunca más se deberá de permitir que el dinero y la vorágine de spots suplan a las ideas, al compromiso y a los ideales.

No es poca cosa que la reforma a nuestra Carta Magna de manera explícita esté cancelando los grandes negocios que han significado la manipulación mediática en tiempos electorales realizada fundamentalmente por las dos empresas acaparadoras del espacio televisivo. Lo que se busca hoy es volver a las campañas con contenido, cercanas a la gente, con

compromiso ético y social para con el pueblo. Yo le digo diputado Tello Magos, aquí usted decía que donde quedaban los compromisos de las organizaciones, pero cuantos años miles de maestros luchamos porque el SNTE no nos obligara a ser del PRI y que no éramos del PRI porque así lo decían los estatutos, usted recuerda bien, yo entré a trabajar desde el 95, imaginase desde el 65 al 92 como que fueron muchos años de represión del SNTE, si no éramos del PRI de vanguardia revolucionaria no ascendía uno ni de directora, nada, esto que bueno que viene en esta reforma, porque ahora ya no se les exige pertenecer al PRI, ahora al PANAL y por eso la que dirige el PANAL aquí en México es la que está diciendo que como es posible que se le esté quitando a las organizaciones porque debe ser individual, debe de ser de cada uno de los mexicanos y no porque lo dicen estatutos de organizaciones se deba de meter ahí como si no tuviera, por esa razón yo si considero que ese es el gran avance que tiene esta reforma electoral, aquí se dice también que las candidaturas independientes, que Sonora está muy avanzada, yo no veo cual avance, pero hay viene la electoral estatal y ahí discutiremos, pero si quiero preguntarles ¿a caso en el 2006 hubo una sola candidatura independiente? Díganme ustedes, porque yo no recuerdo de ninguna, porque les pedía para poder participar que si traían la luna podrían registrarse, por poner un ejemplo, pero claro está que no hubo ninguno por tanto requisitos, reglas que ponían para ser un candidato independiente y que además que los tiempos de publicidad vengan del centro, si alguien fue muy golpeado en el 2006 aquí en Sonora fuimos los perredistas, no se nos permitía ni pagando spots en la televisora estatal, poniendo pretextos que teníamos un adeudo, a lo mejor si lo teníamos pero nunca nos dijeron y hasta la fecha hemos preguntado díganos que adeudo y no nos dicen, pero no nos permitieron ni un spot, preferible que venga del centro a ver si nos toca algo a los perredistas y a los pequeños porque también somos minoría aquí; en ese sentido, yo considero que esta reforma electoral viene en si a quitar muchas situaciones de que el pueblo ya no cree en nosotros ¿Quién está ganando últimamente? El abstencionismo, ese es el que está ganando, el pueblo ya no nos cree y con esta reforma que no se sature de tanta propaganda por un candidato, creo que eso nos va a venir a ayudar mucho, por eso, los que si hemos andado recorriendo las calles, viendo a la gente, si podemos decir que esta reforma nos va ayudar porque no podemos

competir con dinero. Sin lugar a dudas la intromisión de Fox, varios gobernadores y empresarios determinaron el resultado fraudulento que dio origen al gobierno de Calderón, por tal motivo, en la nueva propuesta electoral se impide, enfáticamente, que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales, tal como lo señala el dictamen que aprobó el Congreso de la Unión.

Otra de las bondades que ofrece esta Reforma Electoral se plasma claramente y lo decía ahorita el diputado Amaya Rivera, en el artículo 134, en donde se quita que los gobernadores, presidentes municipales o cualquier servidor público utilice el dinero de los ciudadanos para realizar propaganda personal o de lucimiento mediático. Quizás sea este ordenamiento constitucional el que tanta molestia e irritación ha causado a los gobernadores que están en contra de su ratificación. Cientos de millones de pesos de los ciudadanos estarán salvaguardados de ser utilizados, por sugerencia de asesores del marketing político, para la promoción personal.

Debemos de aprender del proceso pasado y es mentira que esta reforma vulnere el Pacto Federal, no hay un solo precepto que vaya en contra de la soberanía de cualquiera de los Estados que conformamos la República Mexicana. Pretende acabar con los intereses mezquinos de muchos gobernantes, empezando por el Ejecutivo Federal. Compañeras y compañeros legisladores, no sé cual será el sentido de su voto. Pero aquí lo hemos dicho ya una gran mayoría y este voto es por la democracia, tal y como lo viene haciendo desde el 68. Voto por la democracia, de la misma forma que se hizo desde el 71. Votamos por la democracia, tal y como lo hicimos en los largos años de la lucha clandestina por alcanzar un México más justo y progresista. La lucha por la democracia, al igual que millones de mexicanos lo hicimos el seis de julio del 88 y el dos de julio de 2006.

Voto por la democracia, porque es el único medio para alcanzar el México justo, igualitario y con progreso social. Ese México por el que siempre hemos luchado muchos mexicanos y

muchas mexicanas y sobre todo, considero que el estar hoy votando a favor es lo que le estamos diciendo al pueblo de Sonora”.

En respuesta, intervino nuevamente el diputado Tello Magos quien aclaró que el SNTE se incorporó a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), de forma tal que éste contempla en sus estatutos la filiación al PRI, por ello, en 1986 en la Paz, Baja California, se planteó la separación del SNTE de la FSTSE y salir de una filiación partidista, e hizo esa referencia para señalar que las organizaciones gremiales que necesariamente debían pertenecer a la federación de sindicatos, pertenecen por estatuto al PRI, siendo el año de 1992 cuando logró desincorporarse jurídicamente de la FSTSE, teniendo así sus propios estatutos y no ser, ni estar, ni pertenecer a ningún partido político.

Considerado ampliamente discutido el Dictamen en lo general, la Presidencia procedió a someterlo a decisión de la Asamblea, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Tello Magos. Seguidamente, puso a discusión el Dictamen en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Fernández Guevara reservó el punto único del acuerdo para exponer textualmente lo siguiente: “Así como México crece, así crece el hambre por la verdadera autonomía. Así como madura nuestra democracia, y se hacen competitivos nuestros partidos políticos, así sentimos los ciudadanos mexicanos una mayor necesidad por sentirnos representados. Y cuando parecía que los enfrentamientos políticos y sociales de la Reforma, a finales del Siglo XIX, habían terminado por definirnos como una República, todavía enfrentábamos un régimen centralista. Es cierto, no acabó el espíritu del Tlatoani con la gesta revolucionaria que nos obsequió con sangre, la Constitución de 1917, la de los Estados Unidos Mexicanos. No terminó, porque en los debates de las legislaturas y en las victorias de los nuevos héroes mexicanos, subyace todavía la ansiedad por vivir en un verdadero Estado federalista. Hace apenas 15 años que Luis Donaldo Colosio hacía del desarrollo regional genuino, uno de los ejes de su proyecto de gobierno. Y hoy, en los albores del

Siglo XXI, estamos aquí, todavía, simulando que somos los Congresos de los Estados parte del Constituyente Permanente, cuando en realidad estamos para que nos manden reformas constitucionales terminadas, nomás para darles el visto bueno. Los sonorenses no podemos aceptarlo. Nuestro espíritu recio, nuestro papel en el desarrollo político del país, al través de los años, no es compatible con ese estado de sumisión. Los diputados sonorenses no debemos sentarnos a levantar la mano sin haber tenido una oportunidad real de discutir una reforma constitucional. Me parece que nuestra esencia está llamada a cuestionarlo todo, no en un simplista afán por criticar, sino en un certero ánimo de propuesta. A esa reflexión, con mucho respeto compañeras y compañeros diputados, queremos invitarles hoy los diputados del PRI Sonora. Voy al fondo del asunto, ya que esta sesión ha sido suficientemente larga. Y para ello, permítanme leer el texto constitucional, el mismo que hace un momento distribuyó la diputada Petra Santos: artículo 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

¿Dónde está el impedimento constitucional para que las legislaturas estatales podamos pronunciarnos, de manera particular, por cada uno de los aspectos que se desarrollan en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? ¿Dónde dice que las minutas de! Congreso de la Unión se someterán a consideración de los diputados locales, representantes legítimos de la gente en cada entidad federativa, de manera global, sin que puedan aprobar sólo una parte de ella y en consecuencia rechazar la otra? ¿Dónde está, compañeros diputados, el texto que nos prohíba a los diputados sonorenses a desmenuzar un asunto tan relevante como lo es una reforma electoral, y presentar a los legisladores federales nuestra postura sobre cada punto en particular? Podemos buscar y buscar, en cada

uno de los 136 artículos de nuestra Carta Magna y, ¿saben qué? Nunca encontraríamos expreso señalamiento.

¿Por qué entonces, en esta Soberanía Estatal, uno de los poderes del Estado Libre y Soberano de Sonora, estamos empeñados en establecer una postura absoluta o arbitraria sobre el documento de Reforma que nos ha enviado la Cámara de Diputados del Congreso Federal? ¿Por qué nos hemos cerrado a decir sí o decir no? Así nada más, sin mayor discusión, sin mayor reflexión, sin el mínimo análisis necesario para determinar qué le conviene a los sonorenses y qué no le conviene a los sonorenses de esta propuesta, resalto, propuesta que nos ha sido remitida a estudio, como lo marca nuestra Constitución. ¿Será por tradición o será por conveniencia? Si fuera porque la tradición ha sido que los Estados no opinen en relación con cada punto de las reformas constitucionales, sino nada más se pronuncien a favor o en contra por la totalidad de ellas, discúlpenme, pero no me parece razón suficiente. En México, según nuestro sistema jurídico, la tradición no es ley. La Ley es Ley. Y la Ley, aquí y ahora, no nos impide señalar qué aspectos de la Reforma Electoral queremos aceptar, y cuáles podemos rechazar por no ser apropiados para nuestra realidad regional. Si fuera por conveniencia, bueno esa es otra historia. Si, por conveniencia, determinamos que es mejor no entrar al estudio detallado, me parece, y lo digo con respeto, que no estamos cumpliendo con el mandato que por la vía del sufragio universal, hemos recibido de aquéllos a quienes representamos. Somos diputados sonorenses, y no fuimos electos para callarnos la boca y levantar la mano. Al contrario, la gente de Sonora depositó su confianza en nosotros para hacer valer su voz en el pacto federal, para hacer sentir su inquietud en el plano nacional, para darle una razón de ser a nuestra autonomía y nuestros valores. No podemos quedarnos callados. Los invito a no quedarnos callados. Por Sonora, hay que decir qué queremos y qué no queremos de esta Reforma Electoral y votar en consecuencia.

Queremos candidaturas independientes, que abran espacios de participación, mejoren la competitividad política y nos hagan un Estado más democrático. Y si hay que mejorar la

legislación local para que sean estos espacios más accesibles, ¡Hagámoslo! Pero no tomemos ello como pretexto para dar un no rotundo a las candidaturas independientes. Queremos que se respete la autonomía de nuestros órganos electorales ciudadanos. Esos, que se encargan de organizar las elecciones en que se consagra el valor de nuestro voto para elegir Gobernador, presidentes municipales y diputados sonorenses. Queremos que los medios no estén sólo al servicio de los que pueden pagarlos, y que se pueda hacer política con el peso fundamental de las ideas. Pero no queremos que, desde el Centro del País, decidan cuánto tiempo van a tener nuestros candidatos en radio y televisión para presentar su plataforma política. Queremos que las campañas y las precampañas duren sólo lo necesario, y que la política sea accesible para que más personas puedan competir y presentar sus propuestas. Pero queremos que cada Estado, en su propia realidad, defina estos términos.

¿O qué, acaso es lo mismo hacer campaña en un distrito local de Aguascalientes que en el distrito local de Moctezuma? ¿Acaso es lo mismo hacer campaña para ser Gobernador de Colima que para ser Gobernador de Sonora? Por eso, los diputados del PRI Sonora hemos dicho que sí queremos una reforma electoral. Hemos dicho que sí queremos que la política le cueste menos a la gente, y que en su ejercicio cuente más quién es más capaz, y no necesariamente quien tenga más dinero. Pero, por favor, compañeros diputados, establezcamos el espacio para decir que no queremos que se desaparezcan las candidaturas independientes de un plumazo, y que no queremos que se lleven a la Ciudad de México la decisión de como promocionar a nuestros candidatos sonorenses. Por eso, antes que continúen mis compañeras diputadas Pavlovich Arellano y Villalobos Rascón con esta reserva en lo particular, no puedo dejar pasar la oportunidad para invitarlos, muy respetuosamente, a escuchar con conciencia nuestros argumentos y votar, uno a uno, por Sonora. Para quienes tenían la intención de que esta reforma pasara, sin tocar aro, como venía, ya sea por tradición o por conveniencia, están a la mitad del camino. Casi lo han logrado, pues el asunto ha sido aprobado en lo general. Para quienes quieran ser diputados de sentido crítico, de valor, aquí está una oportunidad para demostrar que quieren hacer la

diferencia. Es ésta una postura viable, jurídica, técnica y legislativamente viable. Se los aseguro. Es una postura inédita. Pero no por ello la tomemos como incómoda. Me queda claro, como lo ha demostrado tantas veces nuestro Gobernador Eduardo Bours, que los sonorenses estamos llamados a la innovación, que estamos llamados a hacer la diferencia. Hacer esta votación particular de los puntos que contiene la reforma, sin seguir la costumbre carente de sustento jurídico de votar de manera genérica sí o no, rompe paradigmas. Rompámoslos juntos. Discutamos la reforma electoral a plenitud. No perdemos nada con ello. Al contrario, creo que con ello ganamos un lugar en la historia. Seremos la única legislatura del País que no se limitó a decir sí o no. Seremos la única legislatura del País que quiso decir sí a lo que conviene a Sonora y no a lo que atenta contra nuestros principios de apertura democrática y, sobre todo, de respeto a la autonomía de los Estados en el pacto federal. Es una invitación genuina. No trae chanfle. Compañeras y compañeros diputados: Hagamos historia”.

Posteriormente, hizo uso de la voz la diputada Villalobos Rascón, quien con su voto en ambos sentidos expuso textualmente: “Tocar temas electorales evidentemente implica tocar temas cuyos efectos no se encierran de manera exclusiva en lo puramente electoral, sino que la mayoría de las veces trascienden a otros ámbitos, como el político e incluso muchas veces el económico. Esto es perfectamente entendible, pues si de acuerdo a nuestro sistema político el poder público se ejerce a través de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y resulta que quienes conforman los dos primeros, es decir, Presidente de la República, Gobernadores, Senadores y Diputados, obtienen dichos cargos por medio de elecciones populares, resulta entonces incontrovertible la trascendencia que tiene la legislación electoral. Pero si a esto le añadimos que dichos temas electorales pretenden materializarse en la Constitución General de la República, es decir, en el ordenamiento que regula la vida política del País y los Estados, entonces el tema adquiere una relevancia superior, quizá muy superior a la de cualquier otro tema que se pudiera plantear. Y si bien es cierto la reforma electoral que hoy discutimos ya fue aprobada por el número suficiente de Estados para formar parte de la Constitución Federal,

ello no significa que el pronunciamiento que hoy emita la Legislatura de Sonora tenga un valor inferior, superficial o, en el peor de los casos, su análisis sea innecesario. En ese sentido, hemos dejado muy claro, que el Grupo Parlamentario del PRI Sonora aprueba en lo general esta reforma electoral porque consideramos que puede contribuir a mejorar nuestro sistema electoral, crear condiciones más equitativas, y sobre todo menos costosas para los ciudadanos, quienes son los que finalmente terminan pagándolas. Ciertamente la reforma contiene avances importantes, nadie lo pone en tela de duda, pero no menos cierto es que la reforma también tiene importantes retrocesos para el espíritu democrático y federalista, y sobre todo para el interés superior de la ciudadanía.

Así tenemos que, dicho en toda la extensión de la frase, la reforma constitucional electoral en estudio presenta posturas antagónicas, presenta puntos en conflicto, o si se quiere decir en términos coloquiales: la moneda tiene dos caras. Permítanme pues, explicarles 2 temas que implican, el primero, un claro golpe a la libertad ciudadana, y el segundo, un ataque frontal al federalismo y autonomía de los Estados. Me refiero en primer término a las candidaturas independientes.

Nadie puede negar que cuando Sonora estableció en su Código Electoral las candidaturas independientes, nos colocamos a la vanguardia a nivel nacional al ser el único Estado de toda la República que ofrecía esta opción ciudadana directa para acceder a cargos de elección popular, sin tener que recurrir de manera obligada a la intermediación de los partidos políticos. Pues bien, ahora resulta que en la reforma electoral que hoy se votará, concretamente en el artículo 116, fracción IV, inciso e), se establece que será derecho exclusivo de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular en los Estados. Esto compañeros diputados, dicho de manera clara, significa que de la noche a la mañana en Sonora y en cualquier Estado se eliminan de golpe y porrazo las candidaturas independientes o candidaturas ciudadanas. Lo más grave y raro de todo esto, es que a nuestros legisladores federales, senadores y diputados, de todos los colores y siglas, se les olvidó otorgar a los partidos este derecho exclusivo de registrar candidatos,

por lo que se refiere a las elecciones federales. Que alguien entonces nos explique, porque de plano no entendemos esta incongruencia, ¿Porqué prohibir las candidaturas independientes en las elecciones locales; y en cambio, sí permitir las en elecciones federales? ¿Cuáles son las razones para otorgarle a un ciudadano, el derecho de registrarse y contender sin partido alguno para diputado federal; y en cambio, negarle ese mismo derecho para contender para diputado local? ¿Porqué otorgarle a los ciudadanos el derecho de votar por un candidato independiente a senador; y en cambio negarle el derecho de poder votar por un candidato independiente a la presidencia municipal de su ciudad?.

Seamos honestos, hay un número considerable de ciudadanos que no creen en los partidos. Basta con que veamos los promedios de abstenciones en las elecciones para darnos cuenta que no son pocos los ciudadanos que desconfían de nuestros institutos políticos. Pues bien, las candidaturas ciudadanas representan quizá la última, la única opción real, para todos aquellos ciudadanos que ven en candidatos independientes lo que desafortunadamente ya no pueden ver en los candidatos de los partidos políticos. Compañeros diputados les pido que no vean en las candidaturas independientes, como al parecer lo vieron los legisladores federales, una afrenta al monopolio y a la supervivencia de los partidos; veámoslas mejor como una oportunidad para nuestros partidos de mejorar, de tener que hacer las cosas bien, de tener que innovar, de tener que seleccionar a sus mejores candidatos, porque de no hacerlo así, la gente podría respaldar a candidatos independientes.

Los invito a que antes de pensar en nuestros partidos, pensemos primero en los ciudadanos. Me parece increíble que quienes nos decimos representantes de la ciudadanía, del pueblo, aprobemos una reforma que otorga literalmente el monopolio de los cargos de elección popular a los partidos políticos. De aprobar esta reforma, prácticamente estaríamos dándole la razón: A quienes públicamente gritan que los diputados a los últimos que representamos es a la gente que nos eligió. A quienes exclaman que los diputados obedecemos a las líneas de nuestros dirigentes, antes que el sentir del pueblo.

A quienes afirman que los diputados, una vez que llegamos al cargo, nos olvidamos por completo de la gente. Y si bien algunos compañeros diputados han expresado su opinión, muy respetable por cierto, en el sentido de que las candidaturas independientes en Sonora se establecieron únicamente como discurso, pues en la práctica es más fácil que México gane el mundial de fútbol a que un ciudadano pueda ser candidato independiente debido a lo complicado que es cumplir los requisitos impuestos por el Código Electoral, me parece que, aún teniendo la razón, la respuesta no es eliminarlas, sino en todo caso plantear las reformas necesarias para que puedan ser accesibles y funcionar correctamente. Veámoslo de esta manera. Cuando se descompone el alternador de un carro, uno no tira el carro, simplemente lo arregla. Cuando a una persona le da gripa, uno no mata a esa persona, simplemente le da una pastilla para que se cure y siga viviendo. Cuando un empleado de nuestra empresa no funciona, uno no cierra la empresa, simplemente contrata a alguien que pueda hacer el trabajo para que la empresa siga funcionando. Cuando la Suprema Corte declara inconstitucional la forma en que se integran los distritos, uno no elimina los distritos, simplemente los integra de manera que se adecuen a la Constitución.

Amigos diputados, cuando las candidaturas independientes no funcionan por requisitos burocráticos o imposibles de cumplir, uno no debe eliminar las candidaturas independientes, simplemente hay que cambiar esos requisitos para que puedan cumplirse y que entonces puedan funcionar correctamente. El otro punto que implica un ataque frontal al federalismo y autonomía de los Estados, es el establecido en el artículo 41, fracción III, Apartado B, en donde se establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Esto, amigos diputados, representa un artero golpe a nuestro sistema federal pues resulta inconcebible que sea un organismo federal, como lo es el IFE, quien determine la asignación de tiempos en las campañas locales, y por otra parte tengamos un consejo estatal electoral que es quien organiza dichas elecciones. Es importante mencionar que podemos

estar o no de acuerdo, con que los organismos electorales sean los únicos entes capaces de asignar tiempos en radio y televisión a los partidos políticos; pero en lo que jamás estaremos de acuerdo es en que sea un organismo federal el que intervenga de manera automática en la asignación de dichos tiempos en las elecciones locales.

Me pregunto ¿Qué seguirá después? Que el IFE sea quien registre a los candidatos a presidentes municipales. Que el IFE sea quien entregue las constancias a los diputados locales electos. Que el IFE sea quien asigne los cargos de representación proporcional. Que el IFE sea quien designe a los funcionarios de casilla. Les propongo algo, ¿Porqué no mejor votamos entonces por desaparecer el consejo estatal electoral y que de plano sea el IFE quien organice nuestras elecciones? Hago un sincero llamado a mis compañeros diputados, a que en los hechos demuestren congruencia con nuestro discurso de defensores del federalismo y rechacemos esta propuesta específica que vulnera nuestro derecho, el derecho de todos los sonorenses, el derecho de organizar de manera libre y autónoma nuestros procesos electorales.

De qué sirve tener un organismo electoral en Sonora responsable de organizar nuestras elecciones, si a final de cuentas éste ya no tendrá la voz completa pues ahora a lo más que podrá aspirar es a organizar conjuntamente con el IFE las elecciones en Sonora. ¿Cómo es posible que permitamos que desde la Ciudad de México, funcionarios que quizá ni siquiera conocen Sonora, sean los que ahora digan las veces en que el candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Caborca podrá transmitir un spot en radio palacios?

¿Cómo es posible que permitamos que desde la capital del país, un burócrata decida cuántas veces puede el candidato del PRD a diputado local en Guaymas-Empalme, transmitir un spot en La Súper Banda ¿Acaso no implica una violación al federalismo el hecho de que el candidato del PAN a diputado local en Cajeme, esté a expensas de lo que le diga un trabajador del IFE a más de dos mil kilómetros, para saber si puede transmitir o no un spot en TV del Yaqui? ¿Acaso no implica una actitud centralista el hecho de que el

candidato del PRD a Gobernador, deba esperar la autorización de alguien del centro del país, para poder transmitir un spot en la Grande de Sonora?

Amigos diputados, les insisto, no seamos cómplices de quienes en la comodidad de una oficina en la capital del país, pretenden borrar de un plumazo las pocas atribuciones que aún tenemos los Estados, como si no hubiéramos sacrificado lo suficiente a favor de la Federación. En resumidas cuentas, queda claro que la mayoría de las propuestas a que se refiere la reforma electoral contribuyen a mejorar las condiciones para tener elecciones más equilibradas y menos onerosas para la ciudadanía. Encontramos sin embargo dos puntos que implican un retroceso en materia electoral. Me refiero a la eliminación de las candidaturas independientes y al control por parte del IFE de los tiempos de radio y televisión en campañas locales. Esta situación de que en la misma reforma constitucional en materia electoral, se desprendan aspectos que beneficien y en contraparte aspectos que perjudiquen, pareciera ponernos en una situación un tanto injusta y complicada, esto es, tener que decidir entre aceptar lo malo a cambio de las cosas positivas, o tener que rechazar las cosas buenas de la reforma debido a que existen un par de cosas que la afectan negativamente.

Compañeros los invito a seguir trabajando en esta reforma para que realmente Sonora tenga una reforma en cuestión electoral más justa para todos los sonorenses”.

Seguidamente, hizo uso de la voz la diputada Pavlovich Arellano, quien en lo particular expuso textualmente: “¿Debo aprobar la reforma electoral, aunque reconozco que hay cosas que no nos benefician; o debo rechazar la reforma electoral aunque reconozco que hay muchas cosas que fortalecen nuestro sistema electoral? Tal pareciera que estamos obligados a poner en una balanza lo bueno y lo malo de la reforma, y para donde se incline dicha balanza entonces tomar nuestra decisión. Sin embargo esta aparente disyuntiva, o callejón sin salida, no tiene razón de ser ni mucho menos encuentra sustento constitucional o legal. Me explico. Tradicionalmente, ha sido una práctica

común que, tratándose de reformas a la Constitución Federal, las Legislaturas de los Estados se pronuncien a favor o en contra, de manera genérica, sobre la totalidad de las propuestas de reforma correspondientes, como si existiera un impedimento para que los Congresos Locales se pronunciaran afirmativamente sobre ciertos aspectos de la propuesta de reforma, y negativamente sobre aquellos aspectos que así lo determinen.

Sobre este tema, la Constitución Federal establece: Artículo 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Compañeros diputados, el artículo recién leído, otorga a las Legislaturas de los Estados la atribución de aprobar las adiciones o reformas, sin que en ningún lado se establezca limitación alguna a dicha atribución. Es decir, si la Constitución Federal otorga a los Estados la atribución de aprobar las adiciones o reformas, es perfectamente entendible que dicha atribución implica para los Estados 3 posibilidades: 1.- Aprobar todas las reformas. 2.- Rechazar todas las reformas. 3.- Aprobar algunas reformas y rechazar las otras.

Sería incongruente pensar que si podemos aprobar todas las reformas, no podamos por otra parte aprobar sólo parte de ellas; cuando es un principio jurídico reconocido que quien puede lo más, puede lo menos. Es decir, si podemos aprobar todo, con mayoría de razón también podemos aprobar un poco; si podemos rechazar todo, con mayoría de razón también podemos rechazar poco. En ese sentido, no sólo no existe impedimento alguno, sino que es derecho pleno de los Estados, aprobar las reformas y adiciones que considere

oportuno, pero también es derecho de los Estados rechazar aquellas reformas o adiciones que considere perjudicial.

Por estas razones, tratándose de la reforma electoral, este Congreso puede constitucionalmente pronunciarse a favor de aquellos artículos que fortalezcan nuestro sistema electoral, y también puede pronunciarse en contra de aquellos artículos que impliquen retroceso, como lo relativo a la eliminación de las candidaturas independientes y al control del IFE de los tiempos en las elecciones locales. Permítanme exponerles algunos ejemplos que quizá clarifiquen lo que he expresado: La Constitución Federal otorga a los partidos políticos el derecho de registrar candidatos a todos los cargos de elección popular. En ninguna parte de la Constitución se establece de manera expresa que los partidos puedan registrar candidatos sólo para ciertos cargos de elección popular, pero es evidente y lógico asumir, como en efecto sucede, que el derecho otorgado por la Constitución implica que los partidos pueden registrar candidatos a todos los puestos, pueden no registrar ningún candidato, o pueden registrar candidatos para ciertos cargos y para otros no. Otro ejemplo. La Constitución Federal establece como facultad exclusiva del Senado ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Atendiendo a la sustitución escalonada de ministros, es muy común que el periodo de varios ministros fenezca en una misma fecha, por lo que el Ejecutivo somete al Senado en un mismo acto la ratificación del nombramiento de varios ministros. En este caso, es evidente que la atribución del Senado no se limita de manera exclusiva a aprobar o rechazar dichos nombramientos de manera conjunta, sino que, como ocurrió con los ministros recién nombrados, el Senado puede aprobar ciertos nombramientos y rechazar otros.

Un ejemplo más. La Constitución Federal establece como atribución de la Suprema Corte el decretar la inconstitucionalidad de normas generales. Es muy común que se impugne la constitucionalidad de artículos que contienen varios párrafos, sin embargo ello no quiere decir que la Corte únicamente pueda pronunciarse sobre la totalidad del artículo, sino que,

como sucede en la mayoría de los casos, la Corte puede decretar la inconstitucionalidad de un párrafo y la constitucionalidad del resto de ellos, sin necesidad de tener que anular todo el artículo.

Un último ejemplo. La Constitución de Sonora establece como atribución del Congreso el autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos a fin de que contraigan deudas en nombre del Estado y de los Municipios, respectivamente. Supongamos que el Ejecutivo solicita autorización para contratar un crédito por 100 millones de pesos. Ello no quiere decir que la facultad del Congreso se limite a tener que aprobar necesariamente esos 100 millones o tener que rechazarlo; sino que el Congreso tiene el derecho implícito de aprobar un monto distinto al solicitado, es decir, puede válidamente autorizar un crédito por sólo 60 millones de pesos y rechazar entonces los otros 40 millones. En este sentido, esta legislatura tiene todo el derecho de aprobar aquellos artículos de la reforma constitucional que considere oportuno y rechazar aquellos artículos de la reforma constitucional que impliquen una lesión a la autonomía del Estado. Compañeros diputados. Cuando expusimos nuestras inquietudes en la Comisión que dictaminó este asunto, quienes integran dicha Comisión compartieron las mismas dudas que nosotros.

Pues bien, ahora les decimos, Sonora ha sido en muchas ocasiones y en muchos aspectos un Estado líder y pionero en este país. Esta es una magnífica oportunidad para serlo nuevamente. Ejercemos nuestro derecho constitucional de aprobar aquellas reformas, aquellos artículos que signifiquen mejorar nuestro sistema electoral y rechazemos las reformas, los artículos que nos conducen a un centralismo exacerbado. Dejemos atrás esa costumbre, que no tiene ningún sustento constitucional, de tener que aprobar artículos que dañan la vida política de los Estados, sólo por creer que nuestro derecho se limita a aprobar todo o rechazar todo, cuando ha quedado demostrado que esa es una interpretación errónea.

Mandemos un mensaje que resuene a lo largo y ancho de nuestro país, el mensaje de que el Congreso de Sonora no permitirá que bajo costumbres y criterios erróneos, se atente contra

la autonomía de nuestro Estado y especialmente contra los intereses de su gente. Por eso propongo que se reforme el resolutivo único del Acuerdo y se añada un resolutivo segundo, para quedar como sigue: **PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba los artículos 6º, 41, excepto el Apartado B de la fracción III, 85, 99, 108, 116, excepto el inciso e) de la fracción IV, y 122; así como la adición al artículo 134 y la derogación de un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a que se refiere la Minuta remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rechaza el Apartado B de la fracción III del artículo 41, y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a que se refiere la Minuta remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Me parece que con esta propuesta ganamos todos. Ganan mis compañeros diputados que pertenecen a otros partidos que, al igual que nosotros, celebran los avances de esta reforma y desean materializar ese sentimiento a través de un voto aprobatorio a la reforma. Ganan mis compañeros diputados de otros partidos que, al igual que nosotros, condenan aquellos puntos concretos que implican un retroceso y que desean materializar ese sentimiento a través de un voto negativo específico para dichos aspectos. Y gana la ciudadanía de Sonora, que tendría en sus diputados, verdaderos defensores de sus intereses”.

En relación a los comentarios vertidos anteriormente, la diputada Santos Ortíz refutó que el Congreso de la Unión representaba a toda la República, por tanto, no era centralista.

Seguidamente, el diputado Díaz Armenta intervino de nuevo para expresar: “Nada mas con relación a los comentarios que hicieron los planteamientos del PRI,

me parece con todo el respeto, los diputados parece que se afrentan de ser mexicanos, de pertenecer a una republica federal, se afrentan de la Constitución Federal y parece que ya les gustó estar violando la Constitución, se los digo porque hace un momento el propio diputado coordinador del PRI nos comentaba del articulo 135 y decía que en ninguna parte se les impide lo que ellos están planteando y si él recuerda nosotros estamos obligados como autoridades solo ha hacer la ley nos faculta y no darnos el trato como a los particulares en donde podemos hacer hasta donde la ley nos lo prohíba, en este caso nosotros sólo podemos hacer lo que la Constitución nos diga y no podemos estar haciendo cosas que no están establecidas en la Constitución, estaríamos sobrepasando nuestras funciones, estaríamos usando funciones que no estamos facultados, estaríamos violando la Constitución, se oye muy bonito en el discurso, a la hora de que lo plantean parece que convencen porque se oye muy bonito cuando hay una defensa de ir en contra del centralismo, de ir en contra de las decisiones centralistas, sin embargo creo que queda en el mero discurso, porque luego ese tratamiento que exigen de la Federación no se la dan a los municipios, también hay una postura muy centralista, pareciera que queremos hacer aquí como el rebosadero en donde todo venga tanto de la Federación aquí caiga y de los municipios caiga, se toman decisiones centralistas en el Estado y no se atiende lo que a veces los municipios están planteando, muy claro, sino se está de acuerdo en que se bajen los gastos de campaña, sino se está de acuerdo en que se disminuyan nos tiempos electorales, sino se está de acuerdo en que se dejen de promocionar a los funcionarios públicos con dinero público cuando se es gobernante, pues díganlo claro, no se escuden en otros argumentos para tratar de engañar a la gente”.

La diputada Romo Salazar expuso que le parecían exageradas algunas imprecisiones que habían externado, haciendo parecer que los diputados del PRI no habían leído el dictamen, agregando que ello podía crear confusión en aquellas personas que no conocían a fondo el contenido del dictamen, pues lo relativo a la intromisión del IFE en los Estados, sería sólo si se firmaba un convenio con el Estado, lo cual dijo, le parecía un sueño guajiro si sucedía en Sonora, argumentando que en lo personal tenía una mala experiencia con el órgano estatal. Por otra parte, dijo que en lo referente a las elecciones, el IFE decidiría

sobre una elección local; de la elección de diputados federales y senadores, el IFE las organizaba por medio de representantes locales en cada distrito, dando con ello más certeza en el proceso electoral, por tanto, dijo que no era verdad que desde el D. F. se decidiera por dichos procesos.

De nuevo hizo uso de la voz el diputado Fernández Guevara, quien expuso en forma textual: “Como fuimos muy claros en la reserva de los artículos, si bien reservamos o hablamos del artículo 116 al que hacía referencia la diputada Romo Salazar, cuando hablamos del absoluto monopolio del IFE para regular todos los tiempos en el país, nos referimos al artículo 41 en su fracción III, en donde dice: los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Apartado A: el IFE será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y lo que establezcan las leyes. Y después habla de manera muy particular de que esto se refiere a cada estación en donde haya cobertura en todo el País. No estaba hablando del artículo 116 en donde se permite que los Estados hagan un acuerdo para que en función de este acuerdo el IFE organice las elecciones, no nos estábamos refiriendo a eso, sino a este, a la fracción III del 41, en donde dice: el IFE será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado. Esto quiere decir que por norma constitucional, nuestros órganos electorales locales no podrán tener ninguna ingerencia en la administración del tiempo que los partidos políticos les corresponda en los Estados, estamos buscando ser muy claros, no estamos buscando confundir y estamos obviamente con una postura en la que nos fundamos sobre la verdad jurídica a la que nosotros tenemos acceso, insistimos, nos parece que no hay una norma expresa que nos prohíba aprobar o rechazar como lo marca el 135 constitucional, una parte de la reforma, porque el 135 dice: para que los Estados las aprueben o rechacen. No dice en ningún lugar para que las aprueben o rechacen tal como las envió el Congreso de la Unión, espero que hayan podido escuchar la exposición que se hizo, pero igual sucede en los casos de una acción de inconstitucionalidad como la que recientemente presentaron los diputados del PAN en que puede en tal caso la

Corte decir que si a unas cosas y decir que no a otras, es como cuando se le presenta al Senado el asunto de los Magistrados y el Senado puede decir a unos que si y a otros que no, pero ha sido una costumbre y una tradición que se aprueben o rechacen en su totalidad, pero no es una situación expresa en el 135, no es ningún afán de crear confusión, es simplemente lo que para nosotros es una interpretación precisa de la norma constitucional y no buscamos en esto llevarnos nada para nuestro molino, no buscamos llevarnos nada como un posicionamiento de los diputados del PRI Sonora, sino que realmente podamos hacer la diferencia en Sonora y retomar esto para decir que si a lo que si le conviene a los Sonorenses y que no a lo que no les conviene. Es tal como lo leyó la diputada Pavlovich Arellano el texto que estamos proponiendo, creo que usted Presidente tiene una copia, pero se lo pasamos para que lo pueda leer en el momento en que lo someta a votación en lo particular”.

Seguidamente, la diputada Pavlovich Arellano aclaró que en su impugnación al Dictamen, precisamente solicitaba reformar el resolutivo único y agregar otro; y en respuesta al diputado Díaz Armenta, agregó que todo lo dicho por él, era lo que realmente ellos como fracción parlamentaria aprobarían, a lo cual respondió el diputado Díaz Armenta que no debían utilizar de pretexto otras causas para tratar de encubrir sus verdaderas motivaciones.

Acto seguido, la diputada Santos Ortíz dijo que la Constitución no era de interpretaciones y su artículo 135 era claro al respecto, pues se rechazaba o aprobaba el dictamen, de lo contrario, diría que cada Estado podría presentar modificaciones a las minutas, añadiendo que no se trataba de costumbre, si no de Ley.

De nuevo intervino el diputado Fernández Guevara quien en su exposición dijo textualmente: “Disculpen, pero creo que sí es importante que para razones de acta quede esto suficientemente claro, no estamos diciendo que puedan modificarse, porque la diputada Santos Ortíz usó la palabra modificar, en ningún momento hemos dicho que se pueden modificar los textos de reforma como llegan a los Estados, sino que los Estados

pueden optar por aceptar una parte o rechazar otra, dado que la Constitución no nos impide que aceptemos las partes que nos convengan y rechazemos las que no, el planteamiento que tiene el diputado Tello en sus manos y que hemos hecho los diputados del PRI Sonora, contempla que se aprueben unos artículos y que otros no se aprueben, por considerar que atentan contra la autonomía del Estado y contra las decisiones que otros diputados han tomado para la apertura democrática del mismo como son las candidaturas independientes, no estamos proponiendo hay que dejarlo bien claro, no estamos proponiendo que se modifique el texto que nos llegó del Congreso de la Unión, estamos diciendo que aceptemos unas cosas y otras las rechazamos porque la Constitución así nos lo faculta, dice la Constitución como bien lo dijo la diputada Santos, la Constitución nos faculta a aceptar o rechazar, nada más, estoy diciendo que aceptemos lo que queremos aceptar y rechazemos lo que queremos rechazar, en ningún momento estamos proponiendo que se haga un cambio o una modificación, ese es el asunto que conste en acta”.

Acto seguido, el diputado Presidente dijo a la Asamblea que además de la propuesta original presentada por la Comisión dictaminadora, tenían la propuesta de modificación planteada por el grupo parlamentario del PRI, a lo cual el diputado Díaz Armenta comentó que de acuerdo al artículo 135, la Constitución puede ser adicionada o reformada, requiriéndose el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso de la Unión, lo cual había sido cumplido; y ahora, se necesitaba la aprobación de la mayoría de las legislaturas locales de las reformas enviadas por parte del Congreso de la Unión. Por tanto, expresó, no podían violentar la Constitución, pues de acuerdo a un principio de legalidad, sólo podían hacer lo que la ley les faculta como servidores públicos.

Acto seguido, el diputado Presidente comunicó a la Asamblea que además de la propuesta presentada por la Comisión dictaminadora, tenían la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario del PRI, por tanto, decidió someter a votación, en primer término, el dictamen presentado por la Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Fernández Guevara, Ibarra

Otero, Cuellar Yescas, Chavarín Gaxiola, León Perea, Villalobos Rascón, Acosta Gutiérrez, Pavlovich Arellano, Sagasta Molina, Biebrich Guevara, Díaz Brown Ramsburgh, Martínez Olivarría, Leyva Mendívil, Peña Enríquez, Tello Magos y Félix Armenta, dictándose el trámite de “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 16:45 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 9 de octubre de 2007.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2007.

16/OCT/07 Folio 1128

Escrito signado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el cual presentan iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

16/OCT/07 Folio 1130

Copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009 del Ayuntamiento de Aconchi, Sonora. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 109, fracción VI y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de acuerdo sustentada en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El Congreso del Estado es un órgano de representación popular cuyo fin primordial encuentra sustento en la necesidad de la población sonorense de contar con un marco jurídico que cumpla con las expectativas de desarrollo y bienestar social.

En tal sentido, al inicio de esta Legislatura se acordó, por el Pleno de esta Cámara, realizar un calendario de reuniones públicas de comisiones con el fin de desahogar los asuntos pendientes, pero sobre todo buscando eficientar y transparentar los trabajos de los representantes populares.

De igual manera, durante el periodo extraordinario de sesiones recién finalizado, la Diputación Permanente se dio a la tarea de continuar con el esquema de trabajo implementado desde el inicio de la actual Legislatura, estableciendo también un calendario de reuniones públicas de comisiones.

En ese orden de ideas, durante el presente periodo de sesiones ordinarias, pretendemos dar continuidad al sistema de trabajo que se ha venido desarrollando a nivel de comisiones, con el fin de agilizar y darle seguimiento al

desempeño legislativo que hasta el momento ha arrojado resultados positivos, ya que ha permitido llevar a cabo las labores de manera ordenada y transparente.

Por tal razón, con el propósito de que al interior de este Poder Legislativo puedan organizarse los trabajos relacionados con los asuntos turnados y las necesidades de agenda de cada comisión ordinaria, se ha coincidido nuevamente en establecer la agenda mínima de reuniones públicas de trabajo a partir del día 24 de octubre y hasta el próximo 21 de noviembre del año en curso, tomando en consideración que con este sistema de trabajo se pretende dar respuesta, en el corto plazo, a las demandas de los sonorenses y cumplir cabalmente con nuestra labor legislativa, en beneficio de los diversos sectores de nuestra sociedad.

Es preciso dejar asentado que el calendario se agota el 28 de noviembre pues a partir de esa fecha pretendemos entrar al análisis de las iniciativas en materia de ingresos y egresos del Estado y de ingresos de los municipios, ocupando nuestra labor legislativa en una actividad fundamental para este Poder Soberano.

Por otra parte, conviene mencionar que, al igual que en el resolutivo de agenda acordado para los periodos ordinarios y extraordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, las premisas para elaborar la agenda fueron:

- 1.- Realizar una minuciosa revisión de los asuntos pendientes de resolver a esta fecha por el Congreso;
- 2.- El derecho de los grupos parlamentarios de plantear otros temas que a cada uno de ellos les interesa desahogar mediante un proceso legislativo;

3.- Los resolutivos adoptados por el Pleno del Congreso del Estado en el periodo ordinario y extraordinario de sesiones, particularmente por el hecho de que algunas comisiones ordinarias de dictamen legislativo resolvieron establecer tareas específicas en relación con el estudio y dictamen de diversas iniciativas de leyes que les fueron turnadas.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional, las siguientes reuniones de trabajo de las comisiones y los temas en las fechas y horas que a continuación se señalan:

I.- Miércoles 24 de octubre de 2007

A las doce horas de este día, se reunirá la Comisión de Minería para analizar la iniciativa presentada por el diputado Francisco García Gámez, apoyada por el resto de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora

II.- Miércoles 07 de noviembre de 2007

A las doce horas, se reunirán las Comisiones Primera y Segunda de Asuntos Fronterizos con la finalidad de analizar y dictaminar, en su caso, iniciativa respecto a un ordenamiento jurídico relativo a los migrantes en nuestro Estado.

III.- Miércoles 14 de noviembre de 2007

A las doce horas, se llevará a cabo reunión de la Primera Comisión de Educación y Cultura para analizar la iniciativa de Ley de Profesiones del Estado de Sonora, turnada para su estudio y dictamen.

IV.- Miércoles 21 de noviembre de 2007

A las doce horas, se celebrará reunión de la Segunda Comisión de Hacienda a efecto de llevar a cabo el análisis y dictaminación, en su caso, de la iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y de la Ley de Hacienda del Estado.

V.- Miércoles 28 de noviembre de 2007

A las doce horas, se celebrará reunión de las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, a efecto de analizar las posibles adecuaciones a los ordenamientos constitucionales y locales en materia de acceso a la información, por virtud del mandato establecidos mediante las modificaciones realizadas al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Las reuniones referidas en el punto anterior serán de carácter público, se llevarán a cabo en la Sala de Comisiones de este Poder Legislativo, serán independientes y no deberán interferir con los trabajos que legalmente corresponde realizar a cada una de las comisiones ordinarias de dictamen que esta Legislatura ha integrado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2007.

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA

C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS

C. DIP. FRANCISCO GARCIA GAMEZ

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

**OCTAVA COMISION DE
PRESUPUESTOS MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA
CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO
MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
JESUS FERNANDO MORALES FLORES
SUSANA SALDAÑA CAZAZOS
EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
JOSE SALOME TELLO MAGOS**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Octava Comisión de Presupuestos Municipales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual presentan ante este Órgano Legislativo, iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley número 33 de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del citado Órgano de Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal del año 2007, con el objeto de llevar a cabo la adecuación jurídica necesaria para que se apoye el sostenimiento del ingreso por concepto del cobro de la prestación del servicio de alumbrado público.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito de fecha 01 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, presentó ante este Poder Legislativo la iniciativa referida en líneas anteriores, misma que fuera aprobada en sesión extraordinaria celebrada por dicho Órgano Colegiado el día 1 de octubre del año en curso, como consta en el Acuerdo número 3 de Sesión Extraordinaria número 37, en el cual expresa los siguientes razonamientos:

“Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Los artículos 115, fracción IV, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado, y; 19 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal para el estado, facultan a los municipios para el libre manejo de su hacienda, la cual además de estar constituida por los bienes de dominio publico y privado que forman parte de su patrimonio, se conforma de todas aquellas contribuciones fiscales a su cargo y los accesorios a las mismas previstos en las leyes de ese orden; constituyendo este ultimo renglón una importante fuente de recursos financieros propios destinados a cubrir el gasto publico municipal y cuyos montos sustentan la inversión publica en beneficio de la población, al servir de apoyo a los ayuntamientos para cumplir cabalmente aquellas metas propuestas en cada administración en sus respectivos programas de gobierno.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó enviar al Congreso del Estado, la Propuesta de Decreto o Ley, que autorice la reforma al artículo 83 y adición de los artículos 83-BIS, 83-BIS 1, 83BIS 2, 83-BIS 3, 83-BIS 4 y 83-BIS 5, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a la propuesta que a continuación se plantea, en la cual se deja de tomar como referencia el consumo de energía eléctrica y en su lugar se establece que por el servicio de alumbrado público que el Ayuntamiento presta a la comunidad en general en los lugares de uso común, se tomará para su tarifa el costo global del servicio de alumbrado público entre el número de propietarios y/o poseedores de predios registrados en el Municipio, estableciéndose además como tope para el cobro el 3% del consumo de energía eléctrica”.

En ese sentido y con el objeto de fundamentar, la viabilidad del presente dictamen, nos abocamos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los ayuntamientos del Estado, iniciar toda clase de leyes ante el Congreso del Estado, atento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es facultad constitucional y competencia exclusiva de este Poder Legislativo, discutir, modificar y aprobar anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Conforme al texto constitucional, corresponde a este Poder Legislativo atender y resolver las solicitudes que efectúen los ayuntamientos de la Entidad a efecto de ampliar o modificar las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de sus municipios para el ejercicio fiscal correspondiente, para lo cual, tomando en cuenta que dichos ordenamientos tienen material y formalmente el carácter de ley, en la reforma o modificación de los mismos se deberán observar los mismos trámites establecidos para su formación, según lo previsto por los artículos 63 y 136, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Los ayuntamientos son plenamente autónomos para administrar libremente su régimen hacendario, el cual se constituye con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 176 y 179 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por otra parte, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos de los ayuntamientos establecerán, anualmente, los ingresos ordinarios que constituirán la Hacienda Pública Municipal, así como los montos de las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate, y regirán del 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda. Los ayuntamientos no podrán cobrar contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio o sean decretadas por el Congreso del Estado, de acuerdo a lo que establecen el artículo 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

A su vez, la Ley de Hacienda Municipal establece las contribuciones que podrán ser cobradas por los ayuntamientos del Estado, podemos referir que en lo que corresponde a los derechos, el artículo 104 de dicha norma señala que los servicios prestados por el Municipio causarán como contraprestación los derechos establecidos en esa Ley, cuyas tarifas, tasas o cuotas se fijarán en las leyes de ingresos municipales correspondientes.

QUINTA.- En la especie, el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, remite a esta Soberanía iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de llevar a cabo la adecuación jurídica necesaria para que se apoye el sostenimiento del ingreso por concepto del cobro de la prestación del servicio de alumbrado público.

En ese sentido, es importante señalar que en el mes de enero de este año, el Procurador General de la República promovió una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2007, específicamente en el establecimiento de la base y tasa por el pago del derecho por la prestación del servicio de alumbrado público, previstas en el artículo antes citado, consistente en el 3% sobre el importe del consumo de energía eléctrica que hagan los contribuyentes, el cual, a su dicho, invade la esfera de atribuciones que expresamente la Constitución le otorga a la Federación. En el mismo sentido, el Procurador General de la República acudió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vía acción de inconstitucionalidad, para reclamar las leyes de ingresos de 12 municipios más de la Entidad sobre el tema que nos ocupa, de las cuales ya fueron resueltas tres de ellas, declarándose la inconstitucionalidad de las mismas, por lo que es claro prever que en un futuro cercano sucederá lo mismo con la citada Ley de Ingresos del Municipio de Guaymas.

En atención a lo anterior, el Municipio de Guaymas decidió presentar la iniciativa en estudio, a efecto de estar en la posibilidad de ingresar a sus arcas las cantidades que por el derecho de alumbrado público viene recaudando, con el fin de que las obras y acciones del Ayuntamiento lleguen a su fin conforme a las previsiones de ingresos y gastos establecidas en las disposiciones jurídicas correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento en cuestión estableció, dentro de su iniciativa, los elementos fundamentales de la contribución en cuestión, los cuales a saber son: el sujeto, que en este caso son las personas propietarias o poseedoras de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas del Municipio de Guaymas, Sonora; el objeto, que se constituye en la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio; la tasa o cuota, que consiste en el cobro que se establece en una tabla que lleva relación entre los tipos de tarifas de consumo de energía eléctrica que utiliza la Comisión Federal de

Electricidad, los cuales son específica y general; asimismo, se establece como base un nuevo mecanismo que se calculará tomando como referencia el costo total del servicio que se hubiera ocasionado con motivo de la prestación de dicho servicio, lo cual se dividirá entre el número de predios construidos o de predios no edificados o baldíos, enclavados en dichas zonas y, finalmente, se establece la época de pago del mismo, estableciéndose que será mensual o trimestral en los meses de enero, abril, julio y octubre, de cada año, pudiendo hacerse por anualidad anticipada.

Al efecto, esta Comisión estima importante realizar algunas precisiones a la iniciativa en estudio, con la única pretensión de generar respeto a las disposiciones constitucionales del orden federal en la contribución de referencia.

En ese sentido, en cuanto a los elementos del tributo conocidos como objeto, sujetos y época de pago, no se tienen observaciones por realizar, estimándose oportuna la propuesta del ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

A su vez, en relación con la base gravable propuesta, es importante referir que como costo del servicio de alumbrado público en el Municipio de Guaymas, Sonora, lo constituirá únicamente el pago parcial que el ayuntamiento tiene previsto realizar en el presente ejercicio fiscal por el consumo de energía eléctrica, más no por el resto de los costos que le genera a dicho Ayuntamiento prestar el servicio público mencionado. Para tal efecto, se establece como referencia la cantidad de nueve millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, misma que se establece como referencia en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingreso del presente ejercicio fiscal de dicho Municipio.

Por su parte, para determinar la cuota o tarifa relativa a esta contribución, se propone mantener la fórmula de dividir el costo del servicio público de alumbrado público referido en el párrafo anterior, entre el número de usuarios que reciben los beneficios, esto es, entre los usuarios que cuentan con aparato para medir el consumo de energía eléctrica y los propietarios y/o poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas del Municipio de Guaymas, Sonora, de tal forma que se genere un cobro uniforme para cada uno de los usuarios.

Con las modificaciones propuestas, esta Comisión considera que la iniciativa cumple con las disposiciones constitucionales que regulan la materia impositiva, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 33 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 83 y se adicionan los artículos 83 BIS, 83 BIS 1, 83 BIS 2, 83 BIS 3 y 83 BIS 4 de la Ley número 33 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2007, para quedar como sigue:

SECCIÓN II POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 83.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio de Guaymas, Sonora. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Por la prestación del servicio de alumbrado público los propietarios y/o poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas del Municipio de Guaymas, Sonora, pagarán un derecho en base al costo del servicio que se hubiera ocasionado con motivo de la prestación de dicho servicio, entre el número de predios construidos o de predios no edificados o baldíos, enclavados en dichas zonas.

ARTÍCULO 83 BIS.- Para efectos de esta contribución, se entenderá por costo del servicio el que resulte de sumar el costo del consumo de energía eléctrica destinado a la prestación del servicio de alumbrado público.

ARTICULO 83 BIS 1.- Para calcular el costo aplicable en un ejercicio, se considerará el costo del ejercicio inmediato anterior a aquel para el cual se aplicará la contribución, incrementado en un porcentaje que refleje, en su caso, los costos derivados del incremento en los precios del servicio de energía eléctrica necesario para la prestación del servicio y de su expansión en el territorio municipal. Para hacer este cálculo, se considerarán los gastos reales ejercidos a la fecha de formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal y se hará la proyección del periodo que falte para concluir el año.

ARTICULO 83 BIS 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, para el efecto de que sea esta entidad de la administración pública federal, quien recaude el derecho por el servicio de alumbrado público, tratándose de predios construidos o de predios no edificados o baldíos cuyos propietarios cuenten con el servicio de energía eléctrica de Comisión Federal de Electricidad, y realice el entero en la tesorería municipal, en los términos que se convengan.

ARTÍCULO 83 BIS 3.- La cuota del derecho del servicio de alumbrado público de cada predio es mensual y su pago se efectuará en forma trimestral, en los meses de enero, abril, julio y octubre, de cada año, pudiendo hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial; en estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la tesorería municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto. En el caso de existir el convenio a que se refiere el artículo anterior, su pago se efectuará en las fechas de pago que señalen los recibos que expida la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO 83 BIS 4.- Por los servicios que en materia de alumbrado público preste el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se pagará una cuota de dieciocho pesos con treinta centavos, tanto para predios construidos o no edificados o baldíos, que cuenten o no con el servicio de energía eléctrica de Comisión Federal de Electricidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse de obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”
Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2007.**

**C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
PRESIDENTE**

**C. DIP. JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA
SECRETARIO**

**C. DIP. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO
SECRETARIA**

**C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
SECRETARIO**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
SECRETARIO**

**C. DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES
SECRETARIO**

**C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAZAZOS
SECRETARIA**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
SECRETARIO**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS
SECRETARIO**

**SEGUNDA COMISION DE EXAMEN PREVIO
Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

JOSE SALOME TELLO MAGOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, mediante acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnados para estudio y dictamen, tres escritos presentados por los ciudadanos Roberto Mendoza Montiel y Martín Alfonso Calvo Félix, Presidente de la Alianza de Permisarios de Transporte de Pasajeros de la Región del Yaqui A. C., y apoderado legal de Transportes del Valle, S. A., respectivamente, con los que solicitan a esta Soberanía, la actualización de las tarifas de transporte en las rutas que están autorizadas a prestar ese servicio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarnos al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea Legislativa por los solicitantes señalados en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de

conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que les asiste a los indicados peticionarios.

SEGUNDA.- Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado, que por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica de esta Cámara Legislativa, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por los interesados es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la hagan suya.

TERCERA.- Expuesto lo anterior y una vez analizado los escritos de referencia en reunión celebrada con fecha 04 de octubre del año en curso, esta Comisión de dictamen legislativo, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, considera que las solicitudes en cuestión deben remitirse a la Comisión de Transporte, debido a que, si bien es cierto en la ley no existe

disposición que le otorgue a los particulares derecho para accionar en esta materia ante el Poder Legislativo, es evidente que esta Cámara tiene a su cargo la atribución de proveer sobre el objeto o finalidad que plantean los peticionarios, es decir, la actualización de una tarifa de transporte, por lo tanto, sin prejuzgar sobre la procedencia o no de lo planteado, consideramos que la Comisión de Transporte es la indicada para analizar los planteamientos expuestos y resolver lo conducente.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, remitir a la Comisión de Transporte los escritos presentados por los ciudadanos Roberto Mendoza Montiel y Martín Alfonso Calvo Félix, Presidente de la Alianza de Permisarios de Transporte de Pasajeros de la Región del Yaqui A. C., y apoderado legal de Transportes del Valle, S. A., respectivamente, con los que solicitan a esta Soberanía, la actualización de las tarifas de transporte en las rutas que están autorizadas a prestar ese servicio, para que dicha Comisión analice el planteamiento y emita el dictamen respectivo que le permita a esta Cámara resolver lo conducente.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite reglamentario de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2007.**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
PRESIDENTE**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
SECRETARIA**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS
SECRETARIO**

**SEGUNDA COMISION DE EXAMEN PREVIO
Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

JOSE SALOME TELLO MAGOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, mediante acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnados para estudio y dictamen, escritos presentados por los ciudadanos Martha G. Díaz Morales, Gabriel Holguín Castillo, Francisco G. Holguín Quintana, Victoria Rentería Zavala, Guadalupe Carlota Martínez Galáz y Liliana Lizeth León Martínez, concesionarios del servicio público de transporte sub-urbano de Hermosillo, Sonora, con el que solicitan a esta Soberanía, la actualización de las tarifas de transporte en las rutas Hermosillo - La Victoria - El Tazajal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma

respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarnos al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea Legislativa por los solicitantes señalados en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que les asiste a los indicados peticionarios.

SEGUNDA.- Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado, que por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica de esta Cámara Legislativa, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por los interesados es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración

y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la hagan suya.

TERCERA.- Expuesto lo anterior y una vez analizado el escrito de referencia en reunión celebrada con fecha 04 de octubre del año en curso, esta Comisión de dictamen legislativo, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, considera que la solicitud en cuestión deben remitirse a la Comisión de Transporte, debido a que si bien es cierto en la ley no existe disposición que le otorgue a los particulares derecho para accionar en esta materia ante el Poder Legislativo, es evidente que esta Cámara tiene a su cargo la atribución de proveer sobre el objeto o finalidad que plantean los peticionarios, es decir, la actualización de una tarifa de transporte, por lo tanto, sin prejuzgar sobre la procedencia o no de lo planteado, consideramos que la Comisión de Transporte es la indicada para analizar los planteamientos expuestos y resolver lo conducente.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, resuelve remitir a la Comisión de Transporte el escrito presentado por los ciudadanos Martha G. Díaz Morales, Gabriel Holguín Castillo, Francisco G. Holguín Quintana, Victoria Rentería Zavala, Guadalupe Carlota Martínez Galáz y Liliana Lizeth León Martínez, concesionarios del servicio público de transporte sub-urbano de Hermosillo, Sonora, con el que solicitan a esta Soberanía, la actualización de las tarifas de transporte en las rutas Hermosillo - La Victoria - El Tazajal, para que dicha Comisión analice el planteamiento y emita el dictamen respectivo que le permita a esta Cámara resolver lo conducente.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite reglamentario de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2007.**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
PRESIDENTE**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
SECRETARIA**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS
SECRETARIO**

POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL POR LA TRANSPARENCIA, EN RELACIÓN A LA IMAGEN DEL GOBERNADOR EDUARDO BOURS CASTELO

El Gobernador Eduardo Bours promueve su imagen por todos los medios en otros estados del país, usando recursos públicos. Esto además de vergonzoso es una falta imperdonable de sensibilidad frente a las muchas necesidades de los sonorenses.

El Gobernador dice que no hay recursos para atender las demandas de los maestros que piden un sueldo digno, en retribución a su importante labor educativa.

El Gobierno del Estado no tiene recursos para abastecer de medicamentos al ISSSTESON y para pagar dignamente a cientos de médicos que día con día velan por la salud y salvan vidas de sonorenses.

El Gobernador se ha opuesto a incrementar el Presupuesto, en poco más de dos millones de pesos, para los adultos mayores sonorenses y ha disminuido los apoyos económicos para las mujeres, así como en los rubros de salud y desarrollo social.

El Gobernador ha presionado al Congreso para aprobar el Plan “Bours” Sonora Proyecta, buscando endeudar al estado por 30 años, con el argumento de que no tenemos recursos para infraestructura por lo que es válido que pidamos prestado, sin importar que Sonora hipoteque su futuro.

¿De manera que no hay recursos Señor Gobernador para el desarrollo de Sonora, cómo no los hay para atender a tantas familias que viven en la miseria?

¿Con qué cara Señor Gobernador, dice eso y enseguida malgasta el dinero público, que no es suyo, en promocionar su imagen?

¿Con qué cara nos dice que tiene tres años promocionándose en otros estados del país, cuando sus responsabilidades son con nosotros, los sonorenses, y su primer deber es manejar los recursos públicos de manera productiva?

¿Es una vergüenza que todavía, el señor Gobernador, nos diga que la promoción de su imagen beneficia a la entidad?

Lamentablemente parece que su interés es ese. Que los ciudadanos nos acostumbremos a escuchar y ver al Gobernador despilfarrar los recursos públicos de los sonorenses. Carteleras, espectaculares, "spot", programas de televisión y radio (hasta en el cine), así como interminables anuncios en prensa encontramos en cada rincón del estado. Pero ni esto le ha sido suficiente.

Insistamos en lo que es ya un colmo de burla sobre todos nosotros, instituciones y ciudadanos: El día miércoles 16 de octubre el propio Gobernador acepta que su publicidad la envía a todo el país y que además lo ha hecho durante 3 años.

Es importante recordar la publicación periodística del día de ayer, donde se establece que el folleto se distribuye vía Servicio Postal Mexicano, clasificado como propaganda comercial. Datos de esta dependencia indican que el costo por envío de "propaganda comercial con destinatario o expreso" va de los 2.21 a los 2.92 pesos, dependiendo del peso del folleto y su cantidad, que debe ser como mínimo 500 ejemplares.

Desde este Congreso que es un abuso Señor Gobernador Eduardo Bours lo que usted viene haciendo para promocionarse con dinero público de los sonorenses.

Recordemos que la mayoría de los estados de la república aprobamos reformas constitucionales en materia Electoral, donde se prohíbe la promoción personal de los todos los funcionarios públicos de los 3 niveles de gobierno. Ya es momento de empezar a respetar esta importante reforma constitucional.

De acuerdo con ello, pongamos el ejemplo atendiendo lo que esta reforma establece: La publicidad "deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imagines, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público".

Señor Gobernador, desde este Congreso, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, le pedimos atenta pero firmemente que se dedique a gobernar y a atender las necesidades de los sonorenses, haciendo un uso mucho más responsable de los recursos públicos de lo que ha hecho hasta ahora.

POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE LA DIPUTADA PETRA SANTOS ORTIZ SOBRE EL ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO Y DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA

No podía pasar por alto el hecho de que ayer, 17 de octubre se cumplieron 54 años de que las mujeres ganamos el reconocimiento como ciudadanas al conquistar el derecho a votar en nuestro país, acontecimiento histórico trascendente sin duda, en ese penoso proceso de construcción de la sociedad mexicana en el que las mujeres seguimos siendo objeto de la discriminación como consecuencia de una cultura patriarcal y machista que difícilmente cede terreno y que sigue manifestándose como un pesado lastre que dificulta el tránsito de la sociedad a formas superiores de vida.

Tampoco quiero omitir otro hecho que encierra para mi un doloroso significado y que debe sacudir con fuerza las conciencias, me refiero a que también ayer fue el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. En un contexto mundial en el que, como lo declarara hace cuatro años el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, a propósito de esta fecha: “Aproximadamente, 1,200 millones de personas luchan para sobrevivir con menos de un dólar al día. Además, cerca de 840 millones sufren la tortura del hambre y otras 24,000 personas, en su mayoría niños, mueren cada día a consecuencia de ésta”; contexto que no ha cambiado para bien, porque tampoco ha cambiado la política de quienes se han adueñado de los destinos de la humanidad poniendo en práctica un modelo económico depredador tanto del hombre como de la naturaleza: el modelo neoliberal. Modelo que para desgracia de México y Sonora defienden y promueven nuestros gobernantes.

17 de octubre, una misma fecha y dos temas, mujer y pobreza. Mujer que ha ganado el derecho a participar aunque sea marginalmente en política; pobreza, palabra que se expresa en femenino y que lamentablemente convive más estrechamente con la mujer. Sí, la pobreza tiene nombre de mujer, no en balde agencias internacionales y expertos de todo el mundo denuncian que nacer mujer lleva consigo más probabilidad de

ser marginada. El último informe de fondo de las naciones Unidas Para la Población (UNFPA) subraya la necesidad de acabar con la discriminación de la mujer para llegar a cumplir el propósito de erradicar la pobreza.

Mujer que ganó después de muchas humillaciones y regateos el derecho a votar primero y después a ser votada; pobreza que niega a muchos hombres, pero a muchísimas más mujeres, la posibilidad de ejercer con toda libertad ese derecho, que muchas veces se desconoce o al que se renuncia por una misma causa, por hambre, cuando se cambia por una despensa que la calmará unas horas, para que siga prolongándose por años.

Mujer que vota y es votada y que sigue siendo objeto de la discriminación, como lo fue la mujer integrante del Consejo Estatal Electoral en nuestro estado, quien no es hoy su presidenta porque pudo más la misoginia de los hombres consejeros y/o de quien tal vez les dio línea, que el elemental respeto a la equidad entre los géneros existente ya en la letra y el espíritu de la normatividad de ese órgano. Mujer que vota y es votada como yo, pero que por resultar incomoda para el gobernador no se me permite ser coordinadora del grupo parlamentario al que pertenezco.

Pobreza que lacera hasta la degradación a nuestras hermanas y hermanos indígenas, pero que por su nombre de mujer las vulnera más a ellas. Pero también mujer que vota y es votada y se rebela ante el fraude electoral y resiste combatiendo la imposición. Y también pobreza que no es suficiente para doblegar el orgullo de la mujer que tiene esperanza en un México y un mundo mejor y cuestiona y enfrenta con valentía el autoritarismo y los poderes fácticos.

Así, las mujeres necesitamos conocer nuestros derechos para poder ejercerlos, tomar decisiones y en ocasiones salir de la espiral de los malos tratos físicos o psíquicos y de la discriminación, sea de la naturaleza que sea.. Hay que dignificar las

situaciones de falta de recursos económicos y no sentir las con culpabilidad. Las situaciones de pobreza no tienen responsabilidades individuales, son consecuencia de un sistema económico que genera desigualdades. Hay que dignificar las ayudas sociales, que en lugar de limosna de las instituciones, deben ser un derecho de toda la ciudadanía a reapropiarse de la riqueza. Finalmente hay que denunciar, luchar por nuestros derechos, por aquellos por los que también luchan los hombres, hasta equipararnos a nivel político, mientras vamos cambiando valores a nivel social.

¡Muchas Gracias!

Hermosillo, Son., 18 de octubre de 2007.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.